

Año I Vol. 2

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACA
PUL
CO



FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

BIMESTRE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 - ENERO DEL AÑO 2025



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

CUERPO EDILICIO 2024-2027

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

LIC. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

LIC. MARISOL LUNA TORRES

LIC. ARMANDO AÑORVE RÍOS

LIC. GENARO VÁZQUEZ FLORES

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

LIC. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

L. C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

LIC. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

L. C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

ARQ. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

ING. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

L. C. ERIC ROMERO MORALES

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

LIC. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

LIC. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

LIC. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

LIC. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
<p>Acuerdo Económico presentado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, por el que el Cabildo Aprobó Solicitar Respetuosamente a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Dra. Abelina López Rodríguez, Gestione ante la Secretaria de Turismo Federal un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.</p>	001
<p>Acuerdo Económico remitido por el L.C. Eric Romero Morales, Edil Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos mediante el cual el Órgano Colegiado Aprobó Exhortar al Secretario de Seguridad Pública para que Aplique el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en su Artículo 326 Fracción VII, inciso b) así como que Implemente Campañas de Difusión, con el fin de que la Ciudadanía evite Arrojar o Abandonar en lugar Público o Privado no Destinado para ello, Vehículos, Objetos, Basura, Substancias Fétidas, Animales Muertos, Desperdicios Orgánicos e Inorgánicos, Químicos o Infectocontagiosos, que Causen Molestias o Pongan en Peligro la Integridad Física o la salud de las Personas.</p>	008
<p>Dictamen Emitido por la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes, con base en el cual el Cuerpo Edilicio Autorizó Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública para que Reconozca y dé Validez a las Licencias de Manejo Extranjeras en el Puerto de Acapulco; Asimismo, para que. Facilite los Trámites Administrativos a los Extranjeros que Cometan Faltas</p>	016

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez.	
Dictamen Generado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Transparencia y Anticorrupción, con Fundamento en el cual el Cuerpo Deliberativo NO Aprobó la Propuesta de Cronograma de Sesiones de Cabildo Abiertas para Realizarse en el Periodo 2024-2027, Sustentada por la Regidora Oralía Rivera Vélez.	025
Dictamen Elaborado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Hacienda, con base en el cual el Pleno NO Aprobó la Propuesta de Reforma y Adición a los Artículos 8, fracción XIV y 27, fracción VII del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para crear un Registro único de Animales de Convivencia, Promovida por la Regidora Oralía Rivera Vélez.	036
Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, a través del que, la Asamblea de Gobierno Aprobó Solicitar a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Intervenga ante la Federación para Implementar Alternativas con el Objetivo de Solucionar la Problemática Existente, Causada por los Efectos de los Huracanes Otis y John, y Establecer Acciones Específicas de Manera Conjunta que Potencien la Recuperación de la Actividad Económica en el Territorio Municipal, a Partir del Fomento a la Actividad Turística.	051
Acuerdo Económico que hizo llegar la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el cual el Cabildo Aprobó en sus Términos la firma de un Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y su Anexo 1, en Materia de Impuesto Predial.	065

<p>Acuerdo Económico sustentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, mediante el que, el Cuerpo Edilicio Autorizó al Secretario de Administración y Finanzas a Ejercer Gastos en el mes de enero por la Cantidad de \$ 241,359,805.19 (Doscientos cuarenta y un millones, trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos cinco pesos 19/100 m.n.) por Ausencia del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticinco.</p>	<p>080</p>
<p>Acuerdo Económico promovido por la Mtra. July Peláez Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, a través del cual el Órgano Colegiado Aprobó girar una Respetuosa Solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que Tenga a bien Autorizar la Expedición de la Constancia de estar o no Inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, en las Oficinas de la Coordinación Técnica del Registro Civil en Acapulco de Juárez, Ubicadas en la Colonia Progreso, Requisito Fundamental para los Contrayentes de Matrimonio civil.</p>	<p>088</p>
<p>Acuerdo Económico remitido por el L.C. Eric Romero Morales, Concejal Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos, por el que el Cuerpo Deliberativo Autorizó Instruir a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Notifique a las Empresas de Telefonía, Alumbrado, Semáforos, Energía Eléctrica y demás Empresas que hayan Solicitado algún Permiso para la Colocación de Cables y Postes en la Vía Pública de Manera Aéreas o Subterráneas, que Retiren lo más Pronto Posible todo el Material que hayan Abandonado en la Vía Pública que esté Obsoleto; que Coloquen tapas en las áreas que así lo Requieren; e Informar al Cabildo del Seguimiento y Avances del Acuerdo.</p>	<p>098</p>

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

<p>Acuerdo Económico que hizo llegar el Mtro. Roberto Carlos Ortega González, Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, mediante el cual el Pleno Aprobó Expedir un Atento y Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad y a Tránsito Estatal, para que tomen las Medidas y Acciones que sean Necesarias, y la Estricta Aplicación del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero con el Objetivo de Prevenir, Disminuir y/o Evitar Accidentes Vehiculares en la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, en Coordinación con la Policía Vial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.</p>	<p>105</p>
<p>Acuerdo Económico que propuso a la Asamblea de Gobierno la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para Aprobar un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, y otras Contribuciones, por Concepto de Multas y Recargos, Dirigido a Contribuyentes con Adeudos Anteriores; así como en el pago de Refrendo de Derechos, en los Términos y Condiciones Descritos; con Vigencia Durante el Trimestre Enero-Marzo 2025.</p>	<p>112</p>
<p>Dictamen Emitido por la Comisión de Hacienda, con fundamento en el cual el Cabildo Aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.</p>	<p>121</p>
<p>Dictamen Generado por la Comisión de Hacienda, con fundamento en el cual el Cuerpo Edilicio aprobó el Presupuesto de Egresos, el Presupuesto Basado en Resultados, y el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, por un monto de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones, novecientos setenta y seis mil, setecientos pesos 94/100 m.n.).</p>	<p>129</p>

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Decreto Emitido por la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal por el que se crea la Jefatura de Atención a la Diversidad Sexual, que Dependerá de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y a Migrantes, de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

137

Acuerdo Económico presentado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, por el que el Cabildo Aprobó Solicitar Respetuosamente a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Dra. Abelina López Rodríguez, Gestione ante la Secretaria de Turismo Federal un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia REGIDURIA_REA/200/2024 firmado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo quien, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, turnó una propuesta de acuerdo económico con el objeto de que fuera incluida en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión de Cabildo correspondiente al mes de noviembre del presente año. Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Puerto de Acapulco por su cercanía con la Ciudad de México es uno de los destinos turísticos más queridos de los capitalinos, así como uno de los favoritos de los turistas nacionales e internacionales que lo visitan por su agradable clima, por lo que se ha ganado un lugar importante en la lista de los sitios más visitados.

Acapulco es uno de los destinos turísticos de México más importantes, ya que fue el primer puerto turístico internacional de México. Hasta hace algunos años nuestro Municipio era el más visitado del Estado de Guerrero, y uno de los puertos más visitados por turistas de México, junto con Cancún, Cabo San Lucas, Puerto Vallarta, entre otros.

Segundo.- Que la Organización Mundial de Turismo, ahora llamada "ONU Turismo", es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. Como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental, la cual defiende la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo para maximizar la contribución socioeconómica del sector, minimizando a la vez sus posibles impactos negativos, y se ha comprometido a promover el turismo como instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) encaminados a reducir la pobreza y a fomentar el desarrollo sostenible en todo el mundo.

Tercero.- Que el Estado de Guerrero al ser una Entidad Federativa de la República Mexicana, y esta misma al ser parte de la "ONU Turismo", adquiere el compromiso de contribuir al turismo mundial sostenible, en el cual el conocimiento y la innovación se orientan a conseguir un turismo



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

más responsable y competitivo, de conformidad con el Código Ético Mundial para el Turismo y con los objetivos y principios de las Naciones Unidas. Para establecer una relación activa con la "ONU Turismo" y con los demás Miembros Afiliados.

Cuarto.- Que por lo tanto, al existir nuevas formas de hacer turismo en el mundo, los prestadores de servicios turísticos deben tener una capacitación continua, de acuerdo a las exigencias que trae consigo la modernidad, con la finalidad de ofrecer un buen servicio y una satisfacción total a nuestros clientes, en este caso nuestros visitantes, a los cuales se les debe de garantizar una buena estancia, ya que de nada serviría tener buenos sitios que ofrecer y mejoras en la infraestructura como lo ha venido haciendo nuestra Presidenta Municipal desde la administración pasada, si no se invierte en la capacitación de los prestadores de servicios turísticos, quienes son el primer contacto que tiene el turista al llegar a este destino de playa.

Quinto.- Que es muy importante tomar acciones todos los que formamos parte de esta Administración y hacer las gestiones correspondientes para que se implemente en nuestro Municipio un programa permanente de capacitación a los prestadores de servicios turísticos, para que en un futuro no muy lejano podamos ofrecer a nuestros visitantes un servicio de excelencia como en la época dorada de Acapulco, en la que se dio a conocer ante el mundo nuestro paradisiaco Puerto, lo que vendría a beneficiar no solo a nuestro Puerto sino a todo el Estado de Guerrero.

Por tal motivo, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero; con fundamento en los Artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 16 fracción IV, Artículo 25 fracción I, Artículo 28 fracción VII, 35, 38 y 39 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, sometió a la consideración de esta soberanía popular, la siguiente propuesta de

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Solicito Respetuosamente a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Dra. Abelina López Rodríguez, Gestione ante la Secretaría de Turismo Federal un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.



SERVIJ CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 2°.- Comuníquese el presente acuerdo económico a la Titular del Gobierno Municipal Dra. Abelina López Rodríguez, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Noviembre del Año 2024

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Edil Rodolfo Escobar Ávila el Proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, realizada con fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edificio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; y 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Solicita Respetuosamente a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Dra. Abelina López Rodríguez, Gestione ante la Secretaría de Turismo Federal un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Dos.- Se Instruye a la Secretaria General y al Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que en apoyo a la Presidenta Municipal, Conjuntamente



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Realicen las Gestiones Necesarias y Suficientes ante la Secretaría de Turismo Federal para la Implementación de un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística, Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio con fundamento en el Artículo 38 segundo párrafo del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Ubicado en las Instalaciones del Parque Ignacio Manuel Altamirano o Parque Papagayo.



Atentamente
La Presidenta Municipal


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL


Dra. Abelina López Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala


C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban Solicitar Respetuosamente a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Dra. Abelina López Rodríguez, Gestione ante la Secretaría de Turismo Federal un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Se Instruya a la Secretaría General y al Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que en apoyo a la Presidenta Municipal, Conjuntamente Realicen las Gestiones Necesarias y Suficientes ante la Secretaría de Turismo Federal para la implementación de un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LIMA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUJ MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Solicitar Respetuosamente a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Dra. Abelina López Rodríguez, Gestione ante la Secretaría de Turismo Federal un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Se Instruya a la Secretaría General y al Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que en apoyo a la Presidenta Municipal, Conjuntamente Realicen las Gestiones Necesarias y Suficientes ante la Secretaría de Turismo Federal para la implementación de un Programa Integral Permanente de Capacitación Turística Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. JOSÉ ÁNGEL TEJADA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico remitido por el L.C. Eric Romero Morales, Edil Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos mediante el cual el Órgano Colegiado Aprobó Exhortar al Secretario de Seguridad Pública para que Aplique el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en su Artículo 326 Fracción VII, inciso b) así como que Implemente Campañas de Difusión, con el fin de que la Ciudadanía evite Arrojar o Abandonar en lugar Público o Privado no Destinado para ello, Vehículos, Objetos, Basura, Substancias Fétidas, Animales Muertos, Desperdicios Orgánicos e Inorgánicos, Químicos o Infectocontagiosos, que Causen Molestias o Pongan en Peligro la Integridad Física o la salud de las Personas.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia JACM/REG.18/0052/2024 firmado por el L. en C. Eric Romero Morales, Regidor Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos, quien, con fundamento en el Artículo 21 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, turnó una propuesta de acuerdo económico con el objeto de que fuera incluida en el proyecto de Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la prestación de los servicios públicos estará a cargo del Ayuntamiento, quien los prestará de forma directa o descentralizada, o bien podrán otorgar la concesión de uno o más servicios a particulares, exceptuando los de seguridad pública y aquellos que afecten la estructura y organización municipal; asimismo, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios municipales con el concurso de la Federación, el Estado u otros municipios.

La prestación directa de los servicios públicos será competencia de las dependencias municipales, que tendrán las facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que expresamente se determinen en las leyes de la materia, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y demás reglamentos aplicables.

Los servicios públicos son diversos porque comprenden aquellas necesidades que la propia comunidad rural o urbana requieren a lo largo de su evolución, los servicios públicos presentan diferentes problemáticas.

El servicio de limpia es atendido por la Dirección de Saneamiento Básico, atiende la limpieza de calles, aceras, plazas, jardines, parques, mercados y estacionamientos y demás que integran la vía pública, camellones y bulevares a lo largo y ancho de la Ciudad.



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Segundo.- Que con los esfuerzos conjuntos entre el Gobierno Municipal, Estatal y Federal Acapulco avanza en su recuperación después del impacto de los Huracanes "Otis" y "John", el Municipio ha logrado restablecer servicios básicos, limpiar calles, y asegurar el acceso a puntos estratégicos como el relleno sanitario, además de implementar un programa de reactivación económica que fomenta la restauración del Puerto.

Tercero.- Que por la falta de cultura y conciencia por parte de la ciudadanía de tirar basura en las calles, nos ha llevado a que aparezcan montones de basura en algunas calles de la Ciudad, así como de algunas empresas que no tienen convenio con el Municipio para la recolección de la basura.

Por lo que la Presidenta Municipal, Abelina López Rodríguez ha hecho llamados a los ciudadanos y prestadores de servicios turísticos a no tirar basura en las calles, que no se debe seguir con la cultura de dejar la basura donde quiera.

Además, se debe denunciar a todas esas camionetas particulares que tiran basura en las calles o en las avenidas.

Cuarto.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en su Artículo 326 fracción VII, inciso b) señala lo siguiente:

Artículo 326.- *Son faltas contra la higiene y la salud pública las siguientes:*

VII. *Arrojar o abandonar en lugar público o privado no destinado para ello, vehículos, objetos, basura, substancias fétidas, animales muertos, desperdicios orgánicos e inorgánicos, químicos o infectocontagiosos, que causen molestias o pongan en peligro la integridad física o la salud de las personas;*

B) Si incurren en las faltas señaladas en las fracciones VI a la IX, se aplicará de cinco a diez días de multa, equivalentes a la unidad de medida y actualización (u.m.a) vigente en el municipio.

Quinto.- Que ante la llegada de la temporada vacacional que se avecina en el Puerto de Acapulco, lo debemos de tener con las mejores condiciones para recibir a nuestros visitantes con una buena impresión, ya que Acapulco vive del turismo y es importante tener los servicios públicos en buenas condiciones para nuestros visitantes.

Por tal motivo, el Lic. Eric Romero Morales, Regidor integrante de la Fracción del Partido Morena, del Municipio de Acapulco de Juárez Gro.; con fundamento en el Artículo 21 fracción II del



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, sometió a la consideración de esta soberanía popular, la siguiente propuesta de

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Exhorta al Secretario de Seguridad Pública Aplique el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en su Artículo 326 Fracción VII, Inciso b) así como que Implemente Campañas de Difusión.

Artículo 326.- Son Faltas Contra la Higiene y la salud Pública:

Fracción VII. Arrojar o Abandonar en lugar Público o Privado no Destinado para ello, Vehículos, Objetos, Basura, Substancias Fétidas, Animales Muertos, Desperdicios Orgánicos e Inorgánicos, Químicos o Infectocontagiosos, que Causen Molestias o Pongan en Peligro la Integridad Física o la salud de las Personas.

Las Personas que Incurran en Faltas Contra la moral Pública y las Buenas Costumbres, se les Impondrá las siguientes Sanciones:

b) Si Incurren en las Faltas Señaladas en las Fracciones de la VI a la IX, se Aplicará de cinco a diez días de multa Equivalentes a la U.M.A. Vigente en el Municipio.

Dos.- Se Instruye a la Dirección de Comunicación Social para que Implemente Campañas de Difusión Respecto a las Sanciones que Establece el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, de Conformidad con lo Establecido en el Artículo 234 de este mismo Ordenamiento.

Tres.- Deberá Informar al Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez el Inicio y los Avances de la misma.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo económico surtirá sus acciones a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente acuerdo económico para su observancia y acciones legales que le merezcan.



2024-2027

SERVIR, CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 22 de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Concejal Eric Romero Morales su Proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, realizada con fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edificio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; y 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Instruye al Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Aplique el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Particularmente en su Artículo 326 Fracción VII, Inciso b) así como que Implemente Campañas de Difusión.

Dos.- Se Instruye a la Dirección de Comunicación Social para que Implemente Campañas de Difusión Respecto a las Sanciones que Establece el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, de Conformidad con lo Establecido en el Artículo 234 de este mismo Ordenamiento.



ACA
PUL
CO



2024-2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tres.- El Secretario de Seguridad Pública Deberá Informar al Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez el Inicio y los Avances de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio con fundamento en el Artículo 38 segundo párrafo del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Ubicado en las Instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.



Ayuntamiento
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

[Signature]
Dra. Abelina López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

[Signature]
La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

[Signature]
C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


[Signature]
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, GONTABLE Y PATRIMONIAL



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban Se instruya al Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Aplique el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Particularmente en su Artículo 326 Fracción VII, Inciso b) así como que Implemente Campañas de Difusión. Se Instruya a la Dirección de Comunicación Social para que Implemente Campañas de Difusión Respecto a las Sanciones que Establece el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, de Conformidad con lo Establecido en el Artículo 234 de este mismo Ordenamiento. Y el que, El Secretario de Seguridad Pública Deberá Informar al Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez el Inicio y los Avances de este Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



C. MARISOL LUNA TORRES

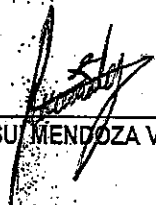
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISU MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



2006 - 2017

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Se Instruya al Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Aplique el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Particularmente en su Artículo 326 Fracción VII, Inciso b) así como que Implemente Campañas de Difusión. Se Instruya a la Dirección de Comunicación Social para que Implemente Campañas de Difusión Respecto a las Sanciones que Establece el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, de Conformidad con lo Establecido en el Artículo 234 de este mismo Ordenamiento. Y el que, El Secretario de Seguridad Pública Deberá Informar al Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez el Inicio y los Avances de este Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen Emitido por la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes, con base en el cual el Cuerpo Edificio Autorizó Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública para que Reconozca y dé Validez a las Licencias de Manejo Extranjeras en el Puerto de Acapulco; Asimismo, para que Facilite los Trámites Administrativos a los Extranjeros que Cometan Faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: JAMA/186/2024 firmado por el C.P. José Ángel Mejía Álvarez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante el cual envió un Dictamen emitido por la Comisión relativo a la propuesta de que se reconozcan las licencias de manejo extranjeras en el Puerto de Acapulco. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la administración política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está la de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero en vigor; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; bando de policía y gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124 del Ordenamiento legal antes invocado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las Comisiones que la propia Ley establece. Que pueden ser permanentes y/o especiales para atender transitoriamente asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que con fundamento en el Artículo 133 fracción I y III del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que se permite solicitar a las autoridades federales y estatales información sobre acciones, planes y programas involucrados en el fenómeno de migración, así como promover políticas públicas en materia de migración, mismo que sirven de sustento para la emisión del presente Dictamen, siendo estas las siguientes:

1.- Que, México, es signatario de la Convención de Viena sobre Circulación Vial, misma que establece el reconocimiento de licencias de manejo internacionales. Este acuerdo permite a ciudadanos de países firmantes conducir en México con su licencia de origen, por un periodo limitado.

2.- Que, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 115, fracción II, los municipios tienen autonomía para manejar su administración pública y regular asuntos de su competencia, incluyendo aspectos de seguridad pública y tránsito local.

3.- Que al ser el Municipio de Acapulco un destino turístico internacional que recibe anualmente a miles de visitantes extranjeros, se observa la necesidad de facilitar su movilidad dentro de la Ciudad. Esta medida no solo optimizaría la experiencia de los visitantes, sino que también contribuiría a la economía local, al facilitar que turistas y residentes temporales puedan desplazarse libremente, incentivando el consumo en sectores como el transporte, hotelería, y la gastronomía.

Sexto.- Que en acatamiento a sus atribuciones, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Mesa de Trabajo del mes de Octubre del Dos mil veinticuatro celebrada el día 30 del mes y año en cita, los integrantes de la Comisión de Atención





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

y Participación Social de Migrantes aprobaron presentar en la siguiente Sesión, como punto del orden del día de la Comisión, el análisis de la propuesta de que se reconozcan y se dé validez a las licencias de manejo extranjeras en el Puerto de Acapulco.

Séptimo.- Que después del análisis que se hizo de las Consideraciones enumeradas, se arribó a la conclusión por parte de los Ediles integrantes de la Comisión, que es viable la aprobación de que se reconozcan y se dé validez a las licencias de manejo extranjeras en el Puerto de Acapulco.

Octavo.- Que después de las participaciones de los Ediles se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de ambas comisiones, quienes consideraron que es VIABLE LA APROBACIÓN de que se reconozcan y se dé validez a las licencias de manejo extranjeras en el Puerto de Acapulco.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública para que se Reconozcan y se dé Validez a las Licencias de Manejo Expedidas por Autoridades Extranjeras en el Puerto de Acapulco, para Permitir a los Visitantes Internacionales la Conducción de Vehículos de motor en el Municipio, de Acuerdo con las Normativas de Seguridad y Tránsito Locales.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública para que a Través de la Dirección de la Policía Vial Facilite los Trámites Administrativos para los Extranjeros que Cometan Faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Promoviendo que el Proceso sea Accesible, claro y Rápido.

Tres.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que Implemente una Campaña de Difusión en los Puntos de Entrada al Municipio (Aeropuertos, Estaciones de Autobús, Etcétera) y en línea, para Informar a los Visitantes Extranjeros sobre la Validez de sus Licencias de Manejo y los Requisitos Básicos de Tránsito y Seguridad en el Municipio de Acapulco.

Cuatro.- En Términos del Artículo 154 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Remítase el Presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veinte días del mes de Noviembre del Año 2024.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Múncipes integrantes de la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, realizada con fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, el Concejal Presidente de la Comisión José Ángel Mejía Álvarez solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y el Dictamen fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de urgente resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

A su turno, la Concejal Hilda Sofía Corona Mijangos hizo la precisión de que fuera la Dirección de la Policía Vial la que facilitara los trámites administrativos para los extranjeros que cometieran faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad; y que fuera la Coordinación General de Movilidad y Transportes la que otorgara las facilidades pertinentes para el trámite de licencias a extranjeros.

La Presidenta Municipal opinó que con base en la reglamentación municipal en la materia eso era lo más viable y legal, por lo que se consultó al Regidor promovente, José Ángel Mejía Álvarez sobre esta moción, con la cual estuvo de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

fracciones I y III, 28 fracción V, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo primero y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública para que se Reconozca y se dé Validez en el Puerto de Acapulco a las Licencias de Manejo Expedidas por Autoridades Extranjeras, para Permitir a los Visitantes Internacionales la Conducción de Vehículos de motor en el Municipio de Acapulco de Juárez, de Acuerdo con las Normativas de Seguridad y Tránsito Locales.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública para que a Través de la Dirección de la Policía Vial Facilite los Trámites Administrativos a los Extranjeros que Cometan Faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Promoviendo que el Proceso sea Accesible, claro y Rápido.

Tres.- Se Instruye a la a Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Otorgue las Facilidades Pertinentes en el Trámite de Licencias que Turistas Extranjeros Realicen en estas Oficinas del Gobierno Municipal.

Cuatro.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que Implemente una Campaña de Difusión en los Puntos de Entrada al Municipio (Aeropuertos, Estaciones de Autobús, Etcétera) y en línea, para Informar a los Visitantes Extranjeros sobre la Validez de sus Licencias de Manejo y los Requisitos Básicos de Tránsito y Seguridad en el Municipio de Acapulco, Particularmente en el Trámite de las Licencias que estos Soliciten.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Instruya a la Secretaría de Seguridad Pública para que se Reconozca y se dé Validez en el Puerto de Acapulco a las Licencias de Manejo Expedidas por Autoridades Extranjeras, para Permitir a los Visitantes Internacionales la Conducción de Vehículos de motor en el Municipio, de Acuerdo con las Normativas de Seguridad y Tránsito Locales. Se Instruya a la Secretaría de Seguridad Pública para que a Través de la Dirección de la Policía Vial Facilite los Trámites Administrativos para los Extranjeros que Cometan Faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Promoviendo que el Proceso sea Accesible, claro y Rápido. Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Otorgue las Facilidades Pertinentes en el Trámite de Licencias que Turistas Extranjeros Realicen en estas Oficinas del Gobierno Municipal. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que implemente una Campaña de Difusión en los Puntos de Entrada al Municipio (Aeropuertos, Estaciones de Autobús, Etcétera) y en línea, para Informar a los Visitantes Extranjeros sobre la Validez de sus Licencias de Manejo y los Requisitos Básicos de Tránsito y Seguridad en el Municipio de Acapulco, Particularmente en el Trámite de las Licencias que estos Soliciten. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

Dado a los dieciocho días del mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque Ignacio Manuel Altamirano, mejor conocido como Parque Papagayo.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2024-2027

Dra. Abelina Lopez Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SINDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Instruya a la Secretaría de Seguridad Pública para que se Reconozca y se dé Validez en el Puerto de Acapulco a las Licencias de Manejo Expedidas por Autoridades Extranjeras, para Permitir a los Visitantes Internacionales la Conducción de Vehículos de motor en el Municipio, de Acuerdo con las Normativas de Seguridad y Tránsito Locales. Se Instruya a la Secretaría de Seguridad Pública para que a Través de la Dirección de la Policía Vial Facilite los Trámites Administrativos para los Extranjeros que Cometan Faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Promoviendo que el Proceso sea Accesible, claro y Rápido. Se instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Otorgue las Facilidades Pertinentes en el Trámite de Licencias que Turistas Extranjeros Realicen en estas Oficinas del Gobierno Municipal. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que Implemente una Campaña de Difusión en los Puntos de Entrada al Municipio (Aeropuertos, Estaciones de Autobús, Etcétera) y en línea, para Informar a los Visitantes Extranjeros sobre la Validez de sus Licencias de Manejo y los Requisitos Básicos de Tránsito y Seguridad en el Municipio de Acapulco, Particularmente en el Trámite de las Licencias que estos Soliciten. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



2024 - 2027

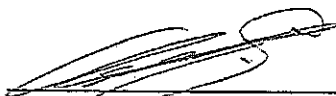
ACA
PUL
CO

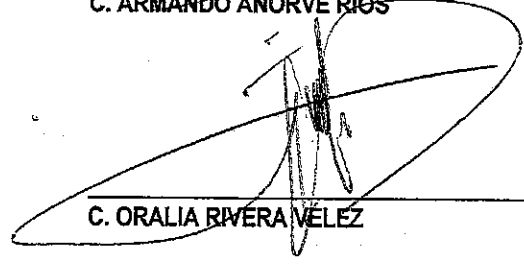


SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA


Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se instruya a la Secretaría de Seguridad Pública para que se Reconozca y se dé Validez en el Puerto de Acapulco a las Licencias de Manejo Expedidas por Autoridades Extranjeras, para Permitir a los Visitantes Internacionales la Conducción de Vehículos de motor en el Municipio, de Acuerdo con las Normativas de Seguridad y Tránsito Locales. Se Instruya a la Secretaría de Seguridad Pública para que a Través de la Dirección de la Policía Vial Facilite los Trámites Administrativos para los Extranjeros que Cometan Faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Promoviendo que el Proceso sea Accesible, claro y Rápido. Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Otorgue las Facilidades Pertinentes en el Trámite de Licencias que Turistas Extranjeros Realicen en estas Oficinas del Gobierno Municipal. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que Implemente una Campaña de Difusión en los Puntos de Entrada al Municipio (Aeropuertos, Estaciones de Autobús, Etcétera) y en línea, para Informar a los Visitantes Extranjeros sobre la Validez de sus Licencias de Manejo y los Requisitos Básicos de Tránsito y Seguridad en el Municipio de Acapulco, Particularmente en el Trámite de las Licencias que estos Soliciten. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO ANORVE RIOS


C. ORALIA RIVERA VELEZ

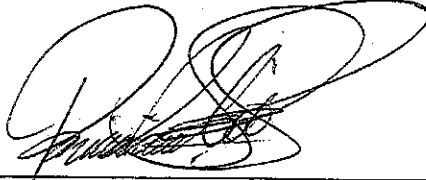

C. JULY PELAEZ VICTORIANO


C. JOSE ANGEL MEJIA ALVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANAREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNANDEZ


C. ARMANDA GARCIA GARCIA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZALEZ


C. ELIDETH ROCIO REYES GARCIA



Dictamen Generado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Transparencia y Anticorrupción, con Fundamento en el cual el Cuerpo Deliberativo NO Aprobó la Propuesta de Cronograma de Sesiones de Cabildo Abiertas para Realizarse en el Periodo 2024-2027, Sustentada por la Regidora Oralia Rivera Vélez.



ACA
PUL
CO



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/075/2024 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual remitió un Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión, conjuntamente con la de Transparencia y Anticorrupción, relativo al proyecto de acuerdo económico que propuso un cronograma de sesiones de cabildo abiertas para realizarse en el periodo del 2024-2027. Lo anterior para que se diera cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, para que surtiera los efectos a que hubiera lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la administración política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está la de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28, del nuevo Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

DTAR-06 R-01

1



026



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y puede expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia **de acuerdo con las disposiciones legales aplicables**; los que podrán ser reglamentos; bando de policía y gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, **acuerdos económicos**.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124, del ordenamiento legal antes invocado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las **Comisiones que la propia Ley establece**. Que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro, celebrada el día 18 del mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Transparencia y Anticorrupción, como coadyuvante, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, el acuerdo económico que propone un cronograma de Sesiones de Cabildo Abiertas para realizarse en el periodo 2024-2027; sustentado por la Regidora Oralía Rivera Vélez.

Sexto.- Que, en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/010-E/24, firmado por la Mtra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la propuesta del acuerdo económico en análisis, anexando las documentales que amparaban la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que con fundamento en el Artículo 154 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante oficio número SGJSPPG/CGSP/22/2024, de fecha 30 de octubre del año en curso, se solicitó el predictamen correspondiente al Regidor Roberto Calos Ortega González, Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, haciéndose constar el término de cinco días que otorga el Reglamento Interior del Cabildo, el cual transcurrió del 04 al 08 de noviembre de la presente anualidad, sin que se recibiera el predictamen por parte de esta Comisión.





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Octavo.- Que con fundamento en los Artículos 125 y 142 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Transparencia y Anticorrupción son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a sesión a los integrantes de la misma, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente en su caso.

Noveno.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en sesión de fecha 12 de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, y una vez que la Presidenta de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus **argumentaciones** relacionadas con el mismo, las que, junto con las Consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirven de sustento para la emisión del presente dictamen, siendo estas las siguientes:

1.- La propuesta consiste en un cronograma de Sesiones del Cabildo Abiertas para realizarse en el periodo 2024-2027, planteado por la Edil Oralia Rivera Vélez, en el que propone diversas colonias y localidades para que en ellas se lleven a cabo las Sesiones Abiertas del Cabildo que mandata la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. En esta propuesta también propone tres medidas para que el cronograma se realice con éxito, siendo estas las siguientes:

- Establecer un plan de comunicación eficaz para informar a los residentes sobre las fechas y lugares de las Sesiones. Utilizar medios locales y digitales, así como redes comunitarias, para asegurar que la información llegue a todos los residentes.
- Diseñar un formato de Sesión que incluya en el Orden del Día, presentaciones sobre los temas a tratar, seguidas de un periodo de preguntas y respuestas para así asegurar que cada Sesión sea accesible, con traducción o interpretación si es necesario, para abordar las necesidades específicas de las comunidades rurales.
- Documentar todas las intervenciones y propuestas realizadas durante las Sesiones. Establecer un sistema para dar seguimiento a las propuestas y preocupaciones planteadas por los ciudadanos, asegurando que se integren en las decisiones municipales.

Aunado a lo anterior, la proponente planteó incrementar las Sesiones de manera excepcional, para que se realicen seis Sesiones de Cabildo Abierto más, durante los primeros cuatro meses de la Administración, en las Comunidades más afectadas por el último fenómeno meteorológico, para que se refleje la sensibilidad de este Gobierno.





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

2.- Del análisis a la propuesta del acuerdo económico se advierte que éste **No Es Viable**, en razón de que carece de fundamentación y motivación; lo anterior se sostiene en razón de que si bien es verdad de que la proponente señala, que es para que se dé a conocer a la ciudadanía para que haya mayor transparencia, y que es necesario que haya más Sesiones Públicas Abiertas durante los primeros cuatro meses de la Administración, para que haya más cercanía con la ciudadanía, sobre todo con aquellas colonias y localidades que fueron más afectados por el último fenómeno meteorológico; también es verdad que estos argumentos son insuficientes para la aprobación del acuerdo económico que propone; además de que, en lo referente a la publicidad de las Sesiones, la periodicidad, el desarrollo y el registro de las participaciones en las Sesiones ya está regulado en el Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco.

3.- En efecto, se sostiene que el proyecto de acuerdo económico no está fundado ni motivado, en razón de que, de la lectura de sus Considerandos no se señala disposición o artículo alguno que faculte a la Edil a realizar ese cronograma de sesiones; por el contrario, de la lectura de diversos Artículos del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, se advierte que esa es atribución de la secretaría general o secretario de actas, al igual que la publicidad de las mismas y el registro de las participaciones de quienes intervienen en la sesión.

4.- De conformidad con el Artículo 51 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la Secretaría General del H. Ayuntamiento establecerá los mecanismos para que la ciudadanía, en tiempo y forma **sea considerada para participar en las Sesiones Abiertas**, y también establece que es esta Dependencia la que hará del conocimiento público las Sesiones Abiertas, **por los medios que considere pertinentes**;

5.- Por su parte, el Artículo 23 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala que al Secretario de Actas le corresponde convocar por sí o por conducto del Titular de la Dirección Técnica del Cabildo, a los integrantes, y cuando corresponda, **a los grupos de ciudadanos o ciudadanas, comités y ciudadanía en general a la Sesión Abierta del Cabildo**. También señala en la fracción XI, que al Secretario de Actas le corresponde llevar el control sobre las participaciones en las Sesiones del Cabildo; y por su parte la fracción XIV establece la obligación del secretario de actas, de levantar el Acta de Cabildo correspondiente. Se transcriben los Artículos señalados, para su pronta referencia.

Artículo 23.- La o el Secretario de Actas, tendrá las siguientes funciones:

...

DTAR-06 R-01



029



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

III.- Convocar por sí o por conducto del Titular de la Dirección Técnica del Cabildo, a los integrantes, **y cuando corresponda, a los grupos de ciudadanos o ciudadanas, comités y ciudadanía en general a la Sesión Abierta del Cabildo;**

XI.- Llevar el control sobre las participaciones en las Sesiones del Cabildo;

XIV.- Levantar el Acta de la Sesión, formando el apéndice correspondiente y legalizándola con su firma;

6.- De la transcripción de los Artículos antes mencionados se advierte que, cuando se llevan a cabo las Sesiones Abiertas del Cabildo existe toda una planeación por parte de la Secretaría General y de la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo, y es esta Dependencia la que debe de establecer los mecanismos necesarios para que las colonias y localidades **sean tomadas en cuenta**, y por tanto, es la Secretaría General la que convoca a los grupos de ciudadanos, a comités y a la ciudadanía en general; es decir, con estos artículos se encuentra ya regulada la medida que hace la proponente de establecer un plan de comunicación eficaz para informar a los residentes sobre las fechas y lugares de las Sesiones, así como de que se deban tomar en cuenta a las colonias y localidades.

7.- Por cuanto hace a que se deben documentar todas las intervenciones y propuestas realizadas durante las Sesiones, de conformidad con el Artículo 23 fracción XIV del Reglamento Interior del Cabildo, le corresponde al Secretario General levantar las Actas de las Sesiones; tañ es así que en cada Sesión se aprueban las Actas de Cabildo en donde se asientan las participaciones de quienes intervienen en la misma. Por lo que esa medida también ya está regulada. Respecto de realizar el diseño de un formato que incluya en el Orden del Día presentaciones sobre temas a tratar, seguidas de un periodo de preguntas y respuestas, para asegurar que cada Sesión sea accesible; es claro que las Sesiones Abiertas prevén la participación de la ciudadanía, por tanto esta situación ya está regulada por nuestro Reglamento Interior, incluso en el mismo Artículo 23 antes señalado se establece la obligación del Secretario de Actas de **llevar el control sobre las participaciones en las sesiones.**

8.- Por último, y por cuanto hace a la propuesta de realizar más sesiones abiertas durante los primeros cuatro meses de la administración, deviene innecesario en razón de que, en el Reglamento Interior del Cabildo se establece que tanto la Presidenta como los Ediles tienen derecho a realizar **visitas periódicas a las localidades y a las colonias**, en las que pueden escuchar las necesidades y darles solución a las mismas, sin necesidad de que se haga una Sesión





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

de Cabildo, incluso el Artículo 51 de la misma Norma en cita, también prevé la posibilidad de realizar audiencias públicas.

Artículo. 16 - Son derechos de las y los Ediles integrantes del Cabildo:

....

Realizar, junto con la o el Presidente Municipal y demás Ediles municipales, **visitas periódicas a las localidades y colonias del Municipio;**

9.- Del análisis a los Artículos transcritos se advierte que no es necesario que haya más sesiones de Cabildo Abierto para que se pueda acudir a las colonias o localidades para atender a la ciudadanía, puesto que el propio Reglamento Interior del Cabildo señala que, en el ámbito de sus atribuciones cada Edil será gestor y promotor del pueblo, y auxiliará a sus representados en sus demandas sociales, así como en los asuntos de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por tanto esta propuesta deviene de igual forma innecesaria, ya que además, debemos de tomar en cuenta la agenda de la Presidenta Municipal como de los demás Ediles que integran el Cabildo porteño.

Décimo.- Que después del análisis y de las participaciones de los Ediles en las que expusieron sus argumentaciones que consideraron pertinentes, se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Transparencia y Anticorrupción, que consideraron **NO VIABLE LA APROBACIÓN** de la propuesta planteada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- NO SE APRUEBA la Propuesta del Acuerdo Económico que Propone el Cronograma de Sesiones del Cabildo Abiertas para Realizarse en el Periodo 2024-2027.

Dos.- En términos del Artículo 154 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero en vigor, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Dado en la Sala de Cabildos de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los doce días del mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Múncipes integrantes de ambas Comisiones, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, realizada con fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, la Concejal Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Dra. Estrella de la Paz Bernal solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y el Dictamen fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de obvia resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV; 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 81 fracción I; 82, 84, 148 párrafo primero y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- NO SE APRUEBA la Propuesta del Acuerdo Económico que Propone el Cronograma de Sesiones del Cabildo Abiertas para Realizarse en el Periodo 2024-2027.





ACA
PUL
CO




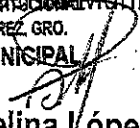
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, simultáneamente en todo el territorio municipal.


Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

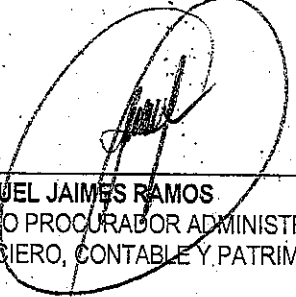
Dado a los dieciocho días del mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.


Ayuntamiento
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala


C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL






ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que NO APRUEBAN la Propuesta del Acuerdo Económico que Propone el Cronograma de Sesiones del Cabildo Abiertas para Realizarse en el Periodo 2024-2027. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



C. MARISOL LUNA TORRES

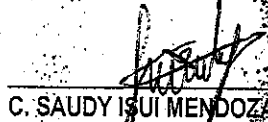
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA SORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR AVILA


C. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIJ CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que NO APRUEBAN la Propuesta del Acuerdo Económico que Propone el Cronograma de Sesiones del Cabildo Abiertas para Realizarse en el Periodo 2024-2027. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ANGELO MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen Elaborado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Hacienda, con base en el cual el Pleno NO Aprobó la Propuesta de Reforma y Adición a los Artículos 8, fracción XIV y 27, fracción VII del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para crear un Registro único de Animales de Convivencia, Promovida por la Regidora Oralía Rivera Vélez.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/EDPB/101/2024 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno mediante el cual remitió un Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión, conjuntamente con la de Hacienda, relativo al proyecto de acuerdo económico que propuso un registro único de animales de convivencia. Lo anterior para que se diera cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, para que surtiera los efectos a que hubiera lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero en vigor; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia **de acuerdo con las disposiciones legales aplicables**; los que podrán ser reglamentos; bando de policía y gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, **acuerdos económicos**.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124 del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las **comisiones que la propia ley establece de acuerdo a la materia**; que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro, celebrada el día dieciocho del mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Hacienda, como convocante, y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, la propuesta sustentada por la L. en C. Oralia Rivera Vélez, Regidora Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género, por la que propuso al Cuerpo Deliberativo reformas y adiciones al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Sexto.- Que en este tenor, mediante oficio número SG/DTyAC/010-M/24 de fecha diecinueve de Octubre del Año Dos mil veinticuatro de la Secretaría General y recibido el veintitrés del mismo mes y año, que refiere sobre la Primera Sesión de Cabildo en donde se autorizó dejar en poder de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante y de la Comisión de Hacienda, como coadyuvante, **la propuesta de la C. Oralia Rivera Vélez, Regidora Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género, por la que se propuso al Cuerpo Deliberativo reforma y adición al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Acapulco de Juárez.** Con fundamento en el Artículo 154 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante oficio número SGJSPPG/CGSP/21/2024, de fecha 30 de octubre del año en curso, se solicitó el predictamen correspondiente al Síndico Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la Comisión de Hacienda,





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

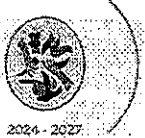
haciéndose constar el término de cinco días que otorga el Reglamento Interior del Cabildo, el cual transcurrió del 04 al 08 de noviembre de la presente anualidad, sin que se recibiera el dictamen por parte de esta Comisión.

Séptimo.- Que con fundamento en el Artículos 125 y 126 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Hacienda son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a Sesión a los integrantes de la misma, para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.

Octavo.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Hacienda, en sesiones de fechas **12 y 21 de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro**, y una vez que la Presidenta de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirven de sustento para la emisión del presente Dictamen, siendo estas las siguientes:

- A través de los años el ser humano se ha caracterizado por ser un ser sociable, que entabla relaciones no solo con sus iguales sino también con su entorno. Es por ello que la relación entre el ser humano y los animales a su alrededor ha ido evolucionando a través de los años.
- Hoy en día, la presencia de animales de compañía en nuestros hogares es mayoritaria y su integración en la vida familiar es cada vez mayor. Hoy los animales de compañía forman parte de nuestras vidas e, incluso, son compañeros inseparables de sus humanos.
- Por animal de compañía se entiende que es aquel animal doméstico (que se cría, se reproduce, convive con personas y no pertenece a la fauna salvaje) que vive en el hogar con la finalidad de obtener compañía.
- Los perros y gatos son ejemplo de los animales de compañía que podemos considerar como convencionales. Sin embargo, también pueden considerarse animales de compañía de vida silvestre, como reptiles, anfibios, aves, mamíferos pequeños, invertebrados y peces entre otros.
- Sin embargo, para tener a cualquier animal de vida silvestre, además de brindarle condiciones de bienestar animal de acuerdo a su especie, se debe obtener una autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- En nuestro País de acuerdo a las últimas cifras proporcionadas en la Encuesta Nacional de Bienestar Auto-Reportado 2021 (ENBIARE) realizado por el INEGI, 7 de cada 10 hogares tienen





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

algún tipo de mascota; el 55% de las mascotas en los hogares son perros y el 20% son gatos; 9 de cada 10 personas dicen tener empatía con la vida no humana y; en total, hay casi 80,000,000 de mascotas en las viviendas mexicanas.

- El pasado 20 de Junio del Año 2023, por primera vez el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en la Ciudad de México reconoció la existencia de una familia multiespecie al declarar judicialmente que los perros de una pareja que habita en la Ciudad de México son miembros de su familia y no de su propiedad, avalando la propuesta de la Magistrada Paula María García Villegas Sánchez Cordero, para declarar que los animales de compañía como perros y gatos, puedan formar parte de una familia, dadas las nuevas condiciones sociales y culturales en México y el mundo.

- La realidad actual es que los animales domésticos han pasado a ser en algunos senos familiares, parte de los miembros de la familia. Desempeñan un papel de protección, apoyo, compañía, cariño y cuidado hacia los humanos, indicó el tribunal.

- La Ciudad de México ha sido pionera en el reconocimiento del bienestar animal, pues en su Constitución, en su Artículo 13, apartado b, párrafo 1, a la letra dice:

*“esta constitución reconoce a los animales como **seres sintientes** y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos por su naturaleza son sujetos de consideración moral. su tutela es de responsabilidad común”*

- Por este motivo en dicha entidad, y con la finalidad de garantizar la protección de los derechos de los animales de compañía se creó el Registro Único de Animales de Compañía, el cual coloquialmente es llamado “la CURP de las mascotas” se trata de un trámite gratuito que genera una clave única que identifica a cualquier animal de compañía. Dicho trámite es de carácter obligatorio pues está contemplado en la Ley de Protección y Bienestar de los Animales para la Ciudad de México, en su Artículo 4 bis, párrafo I:

Realizar el registro gratuito ante la agencia, a través del programa de registro de animales de compañía de la Ciudad de México, así como durante las campañas masivas en materia de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y de esterilización que lleven a cabo las autoridades de la Ciudad de México.

La omisión de esta disposición dará origen a las sanciones de carácter administrativo establecidas en la presente ley.

- Este registro tiene como objetivos proteger a las mascotas, garantizar su integridad y que el hábitat donde se desarrolle sea digno. Para dicho trámite únicamente se requiere tener a la mano





datos médicos y fotografías del animal en cuestión; la vigencia de la Clave Única para Animales es permanente. Tampoco se requiere descargar ningún formato, el trámite es en línea.

• Por lo anteriormente expuesto, propuso la reforma al Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales, en sus Artículos 8, fracción XIV, por la que se adiciona la fracción XV y 27 por la que se adiciona la fracción VII para garantizar la creación del Registro Único de Animales de Compañía (RUAC).

• Para mayor comprensión de la reforma planteada se presenta la siguiente tabla comparativa:

<p>Reglamento para la Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Acapulco de Juárez.</p> <p>Artículo 8.- la Dirección General de Ecología y Protección al Ambiente, además de observar lo dispuesto en la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, deberá cumplir las siguientes obligaciones: la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio, en materia de protección, preservación, defensa y bienestar de los animales en el ámbito de su competencia, además de las establecidas en el Artículo 14 de la Ley Número 491, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>XIV. Las demás que la Ley Número 491, el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.</p>	<p>Reglamento para la Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Acapulco de Juárez.</p> <p>Artículo 8.- la Dirección General de Ecología y Protección al Ambiente, además de observar lo dispuesto en la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, deberá cumplir las siguientes obligaciones: la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio, en materia de protección, preservación, defensa y bienestar de los animales en el ámbito de su competencia, además de las establecidas en el Artículo 14 de la Ley Número 491, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>XIV. Establecer y operar el programa de Registro Único de Animales de Compañía, mediante el cual se garantizará la protección de los derechos de los animales de compañía.</p> <p>XV. Las demás que la Ley Número 491, el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.</p>
<p>Artículo 27.- El responsable de un animal está obligado a proporcionarle:</p>	<p>Artículo 27.- El responsable de un animal está obligado a proporcionarle:</p>





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	<p>VII. Realizar el registro gratuito ante la Dirección General de Ecología y Protección al Ambiente, a través del Programa de Registro Único de Animales de Compañía."</p> <p>La omisión de esta disposición dará origen a las sanciones establecidas en el presente reglamento.</p>
--	---

Del resultando de dichas consideraciones de hechos y derechos, se colige los siguientes:

RESULTANDOS.

1°. Resulta evidente la convivencia entre animales y seres humanos, la cual es cada día mayor, entendiendo por animales de compañía o domestico de acuerdo a la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero en su Artículo cuarto:

"Artículo 4. para los efectos de esta ley, se entenderá por:

VI. animal doméstico: el animal que ha sido reproducido y criado bajo el control del ser humano y que por su condición vive en su compañía o depende de él para su subsistencia, sin que a éste lo anime el propósito de utilizarlo como alimento u objeto de comercio; ..."

Por lo que se concluye desestimar los argumentos vertidos de páginas web, así como los referidos de la Ley de Bienestar Animal para la Ciudad de México, por no ser legislatura propia, de igual manera el supuesto criterio de la Magistrada Paula María García Villegas Sánchez Cordero, por no corresponder a un criterio jurisprudencial con registro en la suprema corte de justicia, citas que no se les puede dar valor o sustento legal.

2°. Ahora bien, las reformas y adiciones que pretende la Edil porteña a efecto de reformar y adicionar el contenido de los Artículos 8, fracción XV y 27, fracción VII del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Acapulco de Juárez, para efecto de instituir el Registro Único de Animales de Compañía, **devienen de improcedentes, en razón; que dichas atribuciones no vienen contempladas ni conferidas a los municipios en la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero u otra disposición normativa de**



AÑO DE 2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MAR



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

carácter estatal o federal, por lo que en conclusión, estos principios establecen la regla general propia de un régimen respetuosos de la libertad: que **la autoridad –poder público- solo puede hacer lo que la ley le autorice.**

3°. Dentro del análisis que se hizo a la propuesta, se advierte que la misma no se encuentra **debidamente fundada ni motivada**; es decir, en ninguna de las consideraciones expuestas hace mención de la norma de **carácter estatal que sustente la creación del Registro Único de Animales de Compañía, que propone.** Por lo tanto, se está incumpliendo con lo establecido en nuestra carta magna, concretamente en el Artículo 115, fracción segunda, segundo párrafo que establece que los Ayuntamiento tienen facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; empero **siempre y cuando estén de acuerdo con las leyes que para tal efecto expidan las legislaturas de los Estados.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115.- ...

I....

II....

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, **de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados**, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ahora bien, es verdad que en la Ciudad de México cuentan con el **Registro Único de Animales de Compañía**, y como la misma proponente lo señala, también es verdad que esto se debe a que ese registro se encuentra regulado en la Ley de Protección y Bienestar de los Animales para la Ciudad de México, en su Artículo 4 bis, párrafo I; es decir, en ese Estado se está dando cumplimiento a lo establecido en nuestra Carta Magna y la creación de esos registros se debe a que en esa ley de carácter estatal se encuentra la obligación de que las Alcaldías cuenten con ese registro. Situación que no acontece en nuestra Ley número 491, de Bienestar Animal del Estado de Guerrero; por tanto, se insiste en que la propuesta no está fundada ni motivada: No hay que perder de vista que la facultad reglamentaria **está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica.** Tiene aplicación la siguiente tesis de jurisprudencia:

Registro digital: 172521





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 30/2007

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXV, Mayo de 2007, página 1515

Tipo: Jurisprudencia

FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES.

La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento. **El segundo principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley**, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquella, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competirá, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley; **es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición.**

Acción de inconstitucionalidad 36/2006. Partido Acción Nacional. 23 de noviembre de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Genaro David

DTAR-06 R-01

8





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz, Marat Paredes Montiel y Romulo Amadeo Figueroa Salmorán.

4°. Por otra parte, de las participaciones de los Ediles que asistieron a la sesión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y la de Hacienda, se advierte que todos estamos de acuerdo en que la propuesta es noble, loable, visionaria, a la vanguardia e incluso necesaria para brindarles a nuestras mascotas de compañía el trato digno y responsable que merecen.

No obstante a lo anterior, también se advirtieron los siguientes aspectos: que la propuestas no está correctamente planteada, ya que no señala como se va a llevar a cabo ese registro, puesto que en el proyecto presentado no se dijo nada al respecto, aun cuando en la exposición y presentación del tema por parte de la Regidora proponente, haya mencionado una serie de ideas, las cuales, como se vuelve a repetir, no están plasmadas en el proyecto, tampoco señala cual es la finalidad, qué va a pasar con los datos personales de los ciudadanos, y sobre todo, sobresale la participación del Edil **ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ**, muy acertada, en el sentido de que nuestra legislación local no lo contempla y que hay que proteger a los animales desde el marco legal.

Es decir, de las participaciones realizadas, se corrobora lo señalado en el predictamen propuesto por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en el sentido de que el proyecto de acuerdo económico carece de fundamentación y motivación. Ya que se realizó **un nuevo análisis a la Ley número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero**, así como a su Reglamento, y en ninguno de sus Artículos se establece como obligación de los Municipios del Estado de Guerrero, el de crear el **REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**.

5°. Independientemente de lo anterior, es importante señalar que, la "facultad reglamentaria municipal no es ilimitada, pues **los municipios deben respetar el contenido de las bases generales que establezca el poder legislativo; consecuentemente, los municipios, vía facultad reglamentaria, no pueden alterar el contenido de las bases generales de administración**, so pretexto de regular cuestiones particulares y específicas, pues hacerlo implicaría desnaturalizar su cometido y alcances, **además de que el municipio interferiría en la esfera competencial de la legislatura estatal**, a la que constitucionalmente se le ha encomendado la mencionada tarea homogeneizante.

Es decir, de aprobar un reglamento que no tiene sustento legal alguno, no estaríamos respetando las bases ya establecidas en la Ley número 491 de Bienestar Animal para el Estado de Guerrero, y por tanto estaríamos alterando el contenido de esas bases generales e interfiriendo en la esfera





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

de competencia de la legislatura estatal. Al caso tiene aplicación la siguiente tesis de jurisprudencia.

BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. LOS MUNICIPIOS NO PUEDEN ALTERAR SU CONTENIDO, SO PRETEXTO DE REGULAR CUESTIONES PARTICULARES. Si bien es cierto que las bases generales de la administración pública municipal constituyen un catálogo de normas esenciales tendentes a proporcionar un marco normativo homogéneo que asegure el funcionamiento regular de los Ayuntamientos, pero sin permitir a las legislaturas locales intervenir en las cuestiones propias y específicas de cada municipio, también lo es que **la facultad reglamentaria municipal no es ilimitada, pues los municipios deben respetar el contenido de dichas bases generales**, ya que les resultan plenamente obligatorias en tanto que prevén un marco que les da uniformidad en aspectos fundamentales. **consecuentemente, los municipios, vía facultad reglamentaria, no pueden alterar el contenido de las bases generales de administración**, so pretexto de regular cuestiones particulares y específicas, pues hacerlo implicaría desnaturalizar su cometido y alcances, además de que el municipio interferiría en la esfera competencial de la legislatura estatal, a la que constitucionalmente se le ha encomendado la mencionada tarea homogeneizante.

Registro digital: 169548 Tesis: P./J. 55/2008 Registro: 9 P 14/11/24, 11:55 a.m. Detalle - Tesis - 169548 <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/169548> 1/2 UBICACIÓN Suprema Corte de Justicia de la Nación: Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México. REDES SOCIALES

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez. El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 55/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

Por lo que, después del análisis y de las participaciones de los Ediles en las que expusieron sus argumentaciones que consideraron pertinentes, se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y la de Hacienda, quienes consideraron **NO VIABLE LA APROBACIÓN** de la propuesta planteada.

DICTAMEN

Uno.- NO SE APRUEBA la Propuesta del Acuerdo Económico que Propone Reforma y Adiciones a los Artículos 8, fracción XIV y 27 fracción VII del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales.





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Dos.- En término del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría de General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los veintiún días del mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Munícipes integrantes de ambas Comisiones, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticuatro, realizada con fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, la Concejal Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Dra. Estrella de la Paz Bernal solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y el Dictamen fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de obvia resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo primero y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REVENIMIENTOS DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRATICO
DEL MAYA

047



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ACUERDO

Único.- NO SE APRUEBA la Propuesta del Acuerdo Económico que Propone Reforma y Adiciones a los Artículos 8, fracción XIV y 27 fracción VII del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los dieciocho días del mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Ayuntamiento
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

[Signature]
Dra. Abelina López Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

[Signature]
Dra. Leticia Lozano Zavala

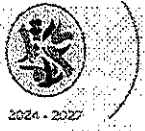


2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL MULTIANADO,
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MAYO

048



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIr CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que NO APRUEBAN la Propuesta del Acuerdo Económico que Propone Reforma y Adiciones a los Artículos 8, fracción XIV y 27 fracción VII del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MISAEL SANCHEZ ORTIZ

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que NO APRUEBAN la Propuesta del Acuerdo Económico que Propone Reforma y Adiciones a los Artículos 8, fracción XIV y 27 fracción VII del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELAEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ANGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, a través del que, la Asamblea de Gobierno Aprobó Solicitar a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Intervenga ante la Federación para Implementar Alternativas con el Objetivo de Solucionar la Problemática Existente, Causada por los Efectos de los Huracanes Otis y John, y Establecer Acciones Específicas de Manera Conjunta que Potencien la Recuperación de la Actividad Económica en el Territorio Municipal, a Partir del Fomento a la Actividad Turística.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

ANTECEDENTES

I. Acapulco es una Ciudad y Puerto mexicano ubicado en el Estado de Guerrero, en la costa sur del País; constituye la zona metropolitana más grande de éste. Cuenta con aproximadamente 20 km de playas, que van desde Barra Vieja hasta Pie de la Cuesta, su clima tropical húmedo, lo han hecho desde hace ya muchos años uno de los principales destinos turísticos de México.

A nivel nacional, es la vigesimoquinta metrópoli más grande del País y la vigesimoséptima Ciudad más poblada.

Al ser uno de los destinos turísticos más importantes, Acapulco registra 2.3 millones de visitantes en vuelos nacionales; 160 mil visitantes en vuelos internacionales; 15 mil visitantes en cruceros entre turistas y tripulación; y 760,000 visitantes terrestres; lo que se traduce en una derrama económica generada en Acapulco como destino turístico, antes de los fenómenos hidrometeorológicos Otis y John, de \$ 6'285,941,438.00 m.n. anuales aproximadamente.

Previo a los fenómenos naturales de Otis y John, Acapulco contaba con la infraestructura suficiente para albergar anualmente 50 eventos de talla nacional e internacional, como lo son el Abierto Mexicano de Tenis, que generaba más de 1,300 empleos, beneficiando a más de 11 mil familias, y el Tianguis Turístico, con más de 1,900 expositores.

Al ser Acapulco uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional, su principal actividad económica gira en torno al sector de servicios, siendo el turismo la principal fuente de ingresos para la economía de la Ciudad, así como para el Estado.

II. Como es ya conocido, la quema de combustibles fósiles ha generado la emisión de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve a la Tierra, atrapando el calor del sol y con ello se han elevado las temperaturas en los Océanos; aunado a la emisión de gases de efecto invernadero, han provocado un cambio climático; el cual ha generado que en menos de un año el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fuera impactado por dos fenómenos naturales



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

hidrometeorológicos con una fuerza devastadora que no se cuenta con algún precedente similar, los cuales causaron afectaciones en más del 95% de la infraestructura de esta Ciudad y Puerto.

Así pues, como es del conocimiento general durante la noche del veinticuatro y madrugada del veinticinco de Octubre del Año Dos mil veintitrés, el Huracán Otis categoría 5, impactó al Municipio de Acapulco de Juárez; ante tal situación, el Gobierno Federal emitió las siguientes declaratorias: 1) "DECLARATORIA de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de Octubre de 2023, para el Estado de Guerrero", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de Octubre del Año Dos mil veintitrés; 2) "DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de Octubre de 2023 en 47 Municipios del Estado de Guerrero", publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día dos de noviembre del dos mil veintitrés; y 3) NOTA Aclaratoria de la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de Octubre de 2023 en 47 Municipios del Estado de Guerrero, (publicada el 2 de Noviembre de 2023), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día tres de Noviembre del Dos mil veintitrés; de las cuales se desprende el Acuerdo por el que se establece situación de emergencia por lluvias severas y vientos fuertes del día 24 de octubre del año en curso, así como también, la Declaración de Zona de Desastre Natural para el Municipio de Acapulco de Juárez, por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial; ocasionada por el Huracán Otis categoría 5, que impactó al Municipio de Acapulco de Juárez.

En pleno proceso de reconstrucción y reactivación económica de nuestro Municipio y a menos de un año de haber impactado el Huracán Otis, el pasado veintitrés de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-003-2024, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia) para los Estados de Guerrero y Oaxaca, por la inminente y alta probabilidad de impacto del Huracán "John" categoría 3 y vientos fuertes, los días 23 y 24 de Septiembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 7, 8 y 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales".

III. De los dos fenómenos naturales, el Huracán Otis causó desastre, daños a infraestructuras e inmuebles, con aproximadamente un millón de personas afectadas; desde un diagnóstico completo se tuvo que la afectación fue:

- Cauces Pluviales: 90% Presentaron Desbordamientos por Taponamiento.
- Infraestructura Hotelera: Más del 95% Dañada.
- Restaurantes: 100% Dañados.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- Bares: 95 % (más de 300 sobre la Franja Turística).
- Mercados: Todos los Mercados del Municipio sufrieron daños.
- Árboles de la Costera: 85% Afectados (300 protegidos).
- Sistema de Riego de la Costera: 80% Dañado (16 Km. afectados).
- Semáforos y Señalética: 80% Colapsados.
- Parques: 90% Afectados.
- Luminarias: 80% dañada (32 mil luminarias fueron Pérdida Total).
- Antenas de Comunicación: 100% Colapsadas.
- Estructuras Publicitarias: 99% Colapsadas.

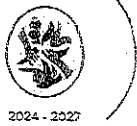
Por otro lado, los daños causados por el Huracán John categoría 3, fueron principalmente inundaciones, deslaves de cerros, y arrastre de tierra; en cuatro días llovió el 84.5% de lo que llueve en promedio en un año; según los registros de la CONAGUA GUERRERO se registró la caída de 1,353.7.5 mm de lluvia durante los días lunes veintitrés, martes veinticuatro, miércoles veinticinco, jueves veintiséis y viernes veintisiete, del mes de Septiembre del Dos mil veinticuatro; las principales afectaciones fueron:

- Total, de Viviendas Afectadas: 162,308.
- Total, de Población Afectada: 486,320.
- Desbordamiento de Ríos y Arroyos: 76.
- Deslaves / Deslizamientos / Derrumbes: 15.
- Vías de Comunicación afectadas: 15, que equivalen a 809 Km², que representa el 43% del total del territorio de Acapulco.
- Puentes Colapsados: 9.
- Socavones / Muros de Contención: 60.
- Comisarías y Delegaciones Municipales, afectadas: 120

Para atender las emergencias por desastre natural, ocasionados por el impacto del Huracán Otis categoría 5; y la caída de lluvias intensas e ininterrumpidas generadas por el Huracán John categoría 3; el Municipio de Acapulco de Juárez tuvo la necesidad de realizar recortes a diversas partidas presupuestarias, para reasignar el presupuesto para la atención inmediata, por un monto total de **\$ 396'719,789.00 (Trescientos noventa y seis millones setecientos diecinueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)**.

Cabe aclarar que la reasignación del presupuesto fue única y exclusivamente para la atención de los daños causados, no así para la reactivación económica.

IV. En virtud de los colosales daños infligidos al territorio municipal de Acapulco, *-flora, fauna y orografía-*, a la infraestructura hidrosanitaria, al equipamiento y mobiliario urbano, al patrimonio de



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

visitantes, residentes y oficinas gubernamentales, y a la actividad económica en su conjunto por los fenómenos hidrometeorológicos Otis y John, se deduce que la recuperación sería a un gran costo financiero y a un muy largo plazo. Pues el costo financiero referido, no podría ser solventado por el Municipio debido a que el mismo no es asequible a través de los recursos económicos con los que anualmente cuenta el Municipio de Acapulco, lo anterior en atención a que del 100% del presupuesto de ingresos del que dispone el Municipio, el 34.47%, son participaciones federales, el 32.26% representan las aportaciones federales y solo el 33.27% son recursos fiscales (recaudación propia), siendo estos últimos los recursos de libre disposición, pero la realidad es que no son suficientes para atender todas las necesidades de las y los Ciudadanos acapulqueños; máxime que posteriormente a los fenómenos naturales hidrometeorológicos Otis y John, se dio una evidente tendencia a la baja en la recaudación proyectada, lo que mermó las posibilidades de la tan anhelada recuperación y reactivación económica.

Bajo ese contexto y dada la naturaleza jurídica de los Municipios, que es la de prestar los servicios básicos previstos en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido, actualmente el Municipio de Acapulco no cuenta con los recursos económicos necesarios para lograr llevar a cabo una reactivación económica; situación que se agrava derivado de la baja recaudación y a la tendencia de los recortes presupuestarios a las Participaciones y Aportaciones Federales, implementadas por el Gobierno Federal. Estas circunstancias, en suma a los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos ha complicado que el Municipio pueda contar con los recursos económicos, técnicos y humanos para atender e intervenir la restauración de la infraestructura estratégica que comprende obras esenciales que contribuyan al desarrollo económico, social y turístico, con un enfoque de largo plazo; de entre las cuales se encuentran la rehabilitación de vialidades principales y secundarias; restauración de infraestructura turística y económica estratégica; rehabilitación de sistemas de alumbrado público; la sustentabilidad integral que aseguren la incorporación de criterios que promuevan un equilibrio entre los aspectos ambientales, sociales, económicos y turísticos, priorizando la minimización de impactos negativos al entorno natural; la maximización de beneficios tangibles para la población y el sector turístico; la conservación y restauración de áreas verdes, playas y espacios públicos; y la prestación de los servicios públicos municipales de mantenimiento y mejora de espacios públicos y el mantenimiento y limpieza de áreas verdes, playas y espacios públicos.

V. Bajo esa guisa, y como es de notarse, la actividad prioritaria que genera un ingreso a nuestro Municipio, deviene del turismo, el que tiene su afluencia principal en la zona costera, de manera longitudinal desde Acapulco Diamante hasta Pie de la Cuesta, y abarcando desde los accesos de playa hasta la zona aledaña de las principales avenidas, formándose un polígono con una superficie de 2,725.53 hectáreas en el Municipio de Acapulco de Juárez; el cual se describe con el cuadro de construcción que se anexa al presente acuerdo económico, como anexo técnico, el cual,



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

se tiene por reproducido como a su letra; no podemos pasar por alto, el polígono en mención comprende la zona turística que representa zona de mayor derrama económica, razón por la cual, es el área en la que se debe realizar la inversión de recursos para la atención de infraestructura y lograr con ello un óptimo mantenimiento y conservación, sin embargo, después del paso de los dos fenómenos meteorológicos señalados con antelación, estas secciones territoriales, enfrentaron un colapso sumamente grave, que para su recuperación, es necesario se realicen inversiones económicas exorbitantes, que no podrán ser soportadas por la Administración Pública Municipal, la baja recaudación y la tendencia federal a realizar un **recorte presupuestal de las participaciones y aportaciones federales entregadas al Municipio**, sumado a la magnitud de los daños causados por los fenómenos naturales en mención, conlleva a que exista una imposibilidad material para que el Municipio pueda invertir en la recuperación de estas zonas de alta prioridad. Es importante destacar, que el no poder contar con una infraestructura adecuada en una zona de alta afluencia turística, merma las posibilidades de recuperación del Municipio pues el turismo siendo la fuente de ingreso prioritaria, debe de contar con una infraestructura adecuada que permita el desarrollo y esparcimiento de esta actividad, lo cual en las condiciones actuales que enfrenta el Municipio, es imposible que se logre, siendo esto la causa principal del presente acuerdo.

CONSIDERANDO

Primero.- El Artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastro.
- Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución federal, policía preventiva municipal y tránsito.
- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

correspondan. Asimismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio;

Segundo.- El Artículo 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son competentes para: Celebrar convenios con el Estado u otorgar concesiones a los particulares, para que aquél o éstos se hagan cargo temporalmente de la ejecución, la operación de obras y la prestación de servicios municipales, o bien los presten coordinadamente con el Estado.

Concatenado a lo anterior la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, prevé la Concurrencia y Coordinación de Autoridades con el Gobierno Federal, de manera específica en el Artículo 8 establece: *“El Gobierno del Estado y la Secretaría Fomento Turístico, conjunta o separadamente, suscribirán acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para el ejercicio de las facultades concurrentes y la coordinación con la Secretaría de Turismo, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México, así como con las dependencias, entidades y organismos del Gobierno Federal que corresponda.”*

Bajo esa tesitura, el marco jurídico anteriormente aludido prevé la posibilidad de celebrar acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para el ejercicio de las facultades concurrentes de los tres niveles de gobierno, cuando sea requerido, como es el caso en cuestión.

Asimismo, los Artículos 8 y 15 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, establece que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Fomento Turístico, conjunta o separadamente, suscribirán acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para el ejercicio de las facultades concurrentes y la coordinación con la Secretaría de Turismo Federal y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, así como con las dependencias, entidades y organismos del Gobierno Federal que corresponda, de la misma forma, dicha Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales competentes para la realización de las acciones conducentes cuando la actividad turística de alguna región de la entidad haya resultado considerablemente afectada, o esté en peligro de serlo, por fenómenos o desastres naturales.

Tercero.- Que prolongar los trabajos de recuperación y de reconstrucción de la Ciudad y el Puerto de Acapulco, o lo que es peor, la inacción por parte del Gobierno Municipal, traería como



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

consecuencia inmediata el atraso de la reactivación económica, y por consecuencia un incremento exponencial de los índices de pobreza, marginación y rezago social ante la falta de empleos, y con ello, manifestaciones indeseables de actividades ilícitas y delincuenciales.

Cuarto.- Como se desprende del cuerpo del presente acuerdo la rehabilitación de las áreas afectadas inciden directamente en el desarrollo productivo del Municipio y del Estado, en ese sentido, es necesario que se fortalezcan los servicios que inciden en los asentamientos de personas productivas, incluido el impulso de la infraestructura que acrecienta los medios productivos en materia turística que permitan el desarrollo de la sociedad.

Quinto.- Que para reposicionar al Puerto de Acapulco como uno de los principales destinos turísticos en el territorio nacional, de trascendencia internacional, es necesario realizar una fuerte inversión de recursos públicos, en zonas de alta afluencia turística de nuestro Puerto, la cual, fomentará la recuperación y crecimiento, a fin de generar derrama económica que beneficiara directamente al Municipio de Acapulco, y de manera indirecta al Estado y al resto de los Municipios que conforman la entidad federativa de Guerrero.

Sexto.- Que previo al desahogo de la presente Sesión de Cabildo, el Municipio ha entablado reuniones con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal con la finalidad de establecer las rutas de apoyo e intervención por parte del Gobierno Federal; sin embargo; resulta necesario formalizar la petición por escrito, previa la autorización por parte del Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para formalizar la concurrencia de los Tres Niveles de Gobierno, en la atención de las necesidades que impiden la recuperación y reactivación económica en el Municipio; la cual, únicamente se logrará si se impulsa y apuntala la actividad económica preponderante en Acapulco, siendo esta la actividad turística.

Séptimo.- Que esta propuesta al Cabildo es un acuerdo económico porque no incide directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, no modifica el esquema de competencias de la autoridad municipal, y tiene por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del H. Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público, además de que es un asunto de obvia y urgente resolución para el buen funcionamiento de la Administración Pública y el Gobierno Municipal.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, Artículos 17 y 23 del Reglamento Interior del Cabildo, para cumplir con el propósito planteado se gestionó una Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado para que sus integrantes sancionaran la



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

propuesta, la cual se incluyó como acuerdo económico en el proyecto de Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro.

Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115, fracciones I y II párrafo segundo, III párrafo antepenúltimo y penúltimo, V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, fracciones 1 y 2, 171, 172, fracción 1, 177 y 178, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, 15 y 16 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero; 3, 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, 3, fracción IV, 14, fracciones II y IX, 16, fracciones XVII y XXV, 19, fracciones IV y VII, 20, fracciones V y VII, 21, fracción I, 28, fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Declara como Polígono de Afectación para llevar a cabo la Recuperación y Reactivación Económica el Aludido en el **punto V del Apartado de Antecedentes**, el cual en este acto se tiene por Reproducido como a su letra.

Dos.- Se Autoriza a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Solicite a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la intervención del Gobierno del Estado con la Finalidad de Buscar Alternativas para Solucionar la Problemática Existente en el **Polígono de Afectación**. Lo Anterior en Atención a los daños y Deterioro de la Infraestructura, a fin de Realizar su Reparación, Mantenimiento y/o Reposición para la Prestación de Servicios Públicos, y con la Finalidad de Establecer Acciones Específicas de Manera Conjunta para Restaurar zonas Deterioradas Física, Visual o Funcionalmente, en forma total o Parcial, de los Espacios que Requieren Mejoramiento en ese Municipio, con la Finalidad de que se Continúen Desarrollando y Financiando Planes y Programas de Fomento al Turismo, así como Fortalecer los Servicios Turísticos Existentes.

O en su Defecto por su Conducto, Solicite la Intervención del Gobierno Federal, en los Mismos Términos indicados en el Párrafo que Antecede, para que de Resultar Procedente, Designe o



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Instruya a la Dependencia de la Administración Pública Federal que habrá de Intervenir el Polígono de Afectación con la Aplicación de Recursos Federales, para la Atención y Prestación de los Servicios, para la Pronta Recuperación en el Desarrollo y Restauración de Infraestructura Estratégica; Sustentabilidad Integral; y Mantenimiento y Mejora de Espacios Públicos de la Franja Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; que Comprende una Superficie Aproximada de 2,725.53 Hectáreas, a Través del Mecanismo que al Efecto el Gobierno Federal tenga a bien Autorizar.

Tres.- Para Efecto de Coadyuvar a la Intervención Solicitada, el Municipio Habilita en favor del Gobierno del Estado de Guerrero y/o Gobierno Federal el uso y Aprovechamiento de los Espacios, Infraestructura y Servicios Públicos Ubicados Dentro del Polígono de Afectación.

Cuatro.- En aras de Contribuir a la Solicitud Aludida en el Párrafo que Antecede, se Autoriza a las y los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, los tres del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para Firmar la Documentación que sea Necesaria Dentro del marco Jurídico Municipal que sea Aplicable; que Conlleve la Materialización de las Acciones que el Gobierno Federal tenga a bien Determinar para la Recuperación y Reactivación Económica Solicitada.

Asimismo, se les Autoriza para que en caso de ser Necesario, Cuenten con la Autorización por parte del Congreso del Estado o de Alguna Dependencia Estatal y/o Federal, para que Realicen las Acciones a que haya lugar Conforme al marco Normativo Aplicable, con la Finalidad de Lograr las Autorizaciones que al Efecto se Requieran para la Materialización de la Inversión por parte del Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Estado que al efecto Designe para la Autorización de los Recursos que Conlleven a la Recuperación y Reactivación Económica Solicitada.

Cinco.- Se Autoriza a las y los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para Coadyuvar y Prestar todas las Facilidades Necesarias que se Requieran para la Materialización de las Acciones que el Gobierno Federal tenga a bien Determinar para la Recuperación y Reactivación Económica Solicitada; así como También en caso de ser Necesario, Emitir las Disposiciones Administrativas Necesarias que Permitan Garantizar la Ejecución, Cumplimiento y Operatividad en el Ámbito de sus Respektivas Competencias y de Conformidad con las Disposiciones Jurídicas Aplicables.

TRANSITORIOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Declare como Polígono de Afectación para llevar a cabo la Recuperación y Reactivación Económica el Aludido en el punto V del Apartado de Antecedentes, el cual en este acto se tiene por Reproducido como a su letra. Se Autoriza a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Solicite a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Intervención del Gobierno del Estado con la Finalidad de Buscar Alternativas para Solucionar la Problemática Existente en el Polígono de Afectación. Lo Anterior en Atención a los daños y Deterioro de la Infraestructura, a fin de Realizar su Reparación, Mantenimiento y/o Reposición para la Prestación de Servicios Públicos, y con la Finalidad de Establecer Acciones Específicas de Manera Conjunta para Restaurar zonas Deterioradas Física, Visual o Funcionalmente, en forma total o Parcial, de los Espacios que Requieren Mejoramiento en ese Municipio, con la Finalidad de que se Continúen Desarrollando y Financiando Planes y Programas de Fomento al Turismo, así como Fortalecer los Servicios Turísticos Existentes. O en su Defecto por su Conducto, Solicite la Intervención del Gobierno Federal, en los Mismos Términos Indicados en el Párrafo que Antecede, para que de Resultar Procedente, Designe o Instruya a la Dependencia de la Administración Pública Federal que habrá de Intervenir el Polígono de Afectación con la Aplicación de Recursos Federales, para la Atención y Prestación de los Servicios, para la Pronta Recuperación en el Desarrollo y Restauración de Infraestructura Estratégica; Sustentabilidad Integral; y Mantenimiento y Mejora de Espacios Públicos de la Franja Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; que Comprende una Superficie Aproximada de 2,725.53 Hectáreas, a Través del Mecanismo que al Efecto el Gobierno Federal tenga a bien Autorizar. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha veintisiete del mes de diciembre del mismo año en cita.

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintisiete días del mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Ayuntamiento
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala




2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Declare como Polígono de Afectación para llevar a cabo la Recuperación y Reactivación Económica el Aludido en el punto V del Apartado de Antecedentes, el cual en este acto se tiene por Reproducido como a su letra. Se Autoriza a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Solicite a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Intervención del Gobierno del Estado con la Finalidad de Buscar Alternativas para Solucionar la Problemática Existente en el Polígono de Afectación. Lo Anterior en Atención a los daños y Deterioro de la Infraestructura, a fin de Realizar su Reparación, Mantenimiento y/o Reposición para la Prestación de Servicios Públicos, y con la Finalidad de Establecer Acciones Específicas de Manera Conjunta para Restaurar zonas Deterioradas Física, Visual o Funcionalmente, en forma total o Parcial, de los Espacios que Requieren Mejoramiento en ese Municipio, con la Finalidad de que se Continúen Desarrollando y Financiando Planes y Programas de Fomento al Turismo, así como Fortalecer los Servicios Turísticos Existentes. O en su Defecto por su Conducto, Solicite la Intervención del Gobierno Federal, en los Mismos Términos Indicados en el Párrafo que Antecede, para que de Resultar Procedente, Designe o Instruya a la Dependencia de la Administración Pública Federal que habrá de Intervenir el Polígono de Afectación con la Aplicación de Recursos Federales, para la Atención y Prestación de los Servicios, para la Pronta Recuperación en el Desarrollo y Restauración de Infraestructura Estratégica; Sustentabilidad Integral; y Mantenimiento y Mejora de Espacios Públicos de la Franja Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; que Comprende una Superficie Aproximada de 2,725.53 Hectáreas, a Través del Mecanismo que al Efecto el Gobierno Federal tenga a bien Autorizar. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha veintisiete del mes de diciembre del mismo año en cita.


 C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES


 C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


 C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


 C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


 C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildó del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Declare como Polígono de Afectación para llevar a cabo la Recuperación y Reactivación Económica el Aludido en el punto V del Apartado de Antecedentes, el cual en este acto se tiene por Reproducido como a su letra. Se Autoriza a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Solicite a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Intervención del Gobierno del Estado con la Finalidad de Buscar Alternativas para Solucionar la Problemática Existente en el Polígono de Afectación. Lo Anterior en Atención a los daños y Deterioro de la Infraestructura, a fin de Realizar su Reparación, Mantenimiento y/o Reposición para la Prestación de Servicios Públicos, y con la Finalidad de Establecer Acciones de Manera Conjunta y Específicas, para Restaurar zonas Deterioradas Física, Visual o Funcionalmente, en forma total o Parcial, de los Espacios que Requieren Mejoramiento en ese Municipio, con la Finalidad de que se Continúen Desarrollando y Financiando Planes y Programas de Fomento al Turismo, así como Fortalecer los Servicios Turísticos Existentes. O en su Defecto por su Conducto, Solicite la Intervención del Gobierno Federal, en los Mismos Términos Indicados en el Párrafo que Antecede, para que de Resultar Procedente, Designe o Instruya a la Dependencia de la Administración Pública Federal que habrá de Intervenir el Polígono de Afectación con la Aplicación de Recursos Federales, para la Atención y Prestación de los Servicios, para la Pronta Recuperación en el Desarrollo y Restauración de Infraestructura Estratégica; Sustentabilidad Integral; y Mantenimiento y Mejora de Espacios Públicos de la Franja Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; que Comprende una Superficie Aproximada de 2,725.53 Hectáreas, a Través del Mecanismo que al Efecto el Gobierno Federal tenga a bien Autorizar. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha veintisiete del mes de diciembre del mismo año en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Declare como Polígono de Afectación para llevar a cabo la Recuperación y Reactivación Económica el Aludido en el punto V del Apartado de Antecedentes, el cual en este acto se tiene por Reproducido como a su letra. Se Autoriza a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Solicite a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Intervención del Gobierno del Estado con la Finalidad de Buscar Alternativas para Solucionar la Problemática Existente en el Polígono de Afectación. Lo Anterior en Atención a los daños y Deterioro de la Infraestructura, a fin de Realizar su Reparación, Mantenimiento y/o Reposición para la Prestación de Servicios Públicos, y con la Finalidad de Establecer Acciones Específicas de Manera Conjunta, para Restaurar zonas Deterioradas Física, Visual o Funcionalmente, en forma total o Parcial, de los Espacios que Requieren Mejoramiento en ese Municipio, con la Finalidad de que se Continúen Desarrollando y Financiando Planes y Programas de Fomento al Turismo, así como Fortalecer los Servicios Turísticos Existentes. O en su Defecto por su Conducto, Solicite la Intervención del Gobierno Federal, en los Mismos Términos Indicados en el Párrafo que Antecede, para que de Resultar Procedente, Designe o Instruya a la Dependencia de la Administración Pública Federal que habrá de Intervenir el Polígono de Afectación con la Aplicación de Recursos Federales, para la Atención y Prestación de los Servicios, para la Pronta Recuperación en el Desarrollo y Restauración de Infraestructura Estratégica; Sustentabilidad Integral; y Mantenimiento y Mejora de Espacios Públicos de la Franja Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; que Comprende una Superficie Aproximada de 2,725.53 Hectáreas, a Través del Mecanismo que al Efecto el Gobierno Federal tenga a bien Autorizar. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha veintisiete del mes de diciembre del mismo año en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico que hizo llegar la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el cual el Cabildo Aprobó en sus Términos la firma de un Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y su Anexo 1, en Materia de Impuesto Predial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Ciudadana Dra. **Abelina López Rodríguez**, **Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**, con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, incisos *a* y *b* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER:

I. Que existe el interés por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero y del Gobierno del Estado de Guerrero, en que este último administre el Impuesto Predial e impuestos adicionales y/o sobre – tasas aplicables al impuesto predial que establezca la Ley de Ingresos Municipal por cuenta y orden del Municipio; con lo que se confirmará la existencia de la coordinación fiscal y con ello acceder al 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal considerado en el Artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su Artículo 115, fracción IV, inciso *a*, párrafo segundo, la posibilidad de que el Municipio celebre con el Estado convenios para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Segundo.- Que la Ley de Coordinación Fiscal estipula en su Artículo 2-A, fracción III, que la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, está condicionado cuando el Gobierno del Estado sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del Municipio; asimismo, para que se considere la administración del impuesto predial por parte del Estado, debe celebrarse un convenio y publicarlo en el Periódico Oficial.

Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su Artículo 178, fracción V, otorga competencia al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de alguna de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; de la misma forma, la suscripción del multicitado convenio con el Estado también se encuentra previsto en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que por su parte la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, en sus Artículos 35, 36, 37 y 38 prevén la suscripción de convenios de colaboración administrativa en materia hacendaria.



Quinto. - Que, para dar forma y contenido al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, que celebra el Gobierno del Estado de Guerrero, representado en este acto por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, asistido por Dra. Anacleta López Vega, en su carácter de Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno y el C.P.C. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, y por la otra parte, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, representado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, asistida por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento y el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“EL MUNICIPIO”**, y en su conjunto se les denominará como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

ESTADOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
024-2021

Uno de los ejes transversales del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado es el de realizar un ejercicio austero pero eficiente, que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan, de esta forma coordinada, lograr juntos arrancar de raíz la corrupción.

Que los Artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, adoptando los estados la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

Así mismo, la Ley de Coordinación Fiscal prevé en la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal señalada en el Artículo 2-A, fracción III, el coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad, siempre y cuando el gobierno de dicha entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del Municipio.

El Artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal señala que a efectos de que un estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial, se deberá haber celebrado un convenio con el Municipio correspondiente, el cual, deberá ser publicado en el medio de difusión oficial del estado, cabe resaltar, que de conformidad con dicho precepto legal, la inexistencia o



extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

El Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo; así mismo, dicho precepto jurídico estipula en su fracción IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran los relacionados con la propiedad inmobiliaria.

Aunado a lo anterior, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de algunos de las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; así como de las contribuciones señaladas en el Artículo 115 fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 51, y 62 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, señala que el Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá celebrar Convenios de Colaboración Administrativa respecto de la Hacienda Pública Municipal, así como en materia de Ingresos Federales Coordinados, estipulando como deberán estar integrados dichos convenios y las funciones que podrán llevar a cabo, entre las cuales se contempla el registro de contribuyentes; recaudación, notificación y cobranza; informática; asistencia al contribuyente; consultas y autorizaciones; comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales; determinación de contribuciones y sus accesorios; imposición y condonación de multas, e intervención y resolución de recursos administrativos y juicios; así como sobre su patrimonio y prestación de servicios públicos que pudieran prestar en conjunto.

En base a lo anteriormente expuesto, en aras de hacer eficiente la función hacendaria y fiscal prevista en el marco jurídico que rige esta materia para los Municipios del Estado de Guerrero, para los ejercicios fiscales correspondientes, se celebra el presente Convenio Marco con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración.

Bajo este tenor, **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, formulan las siguientes:

DECLARACIONES



I. Declara **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, que:

I.1. La Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Gobernador, otorgada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, expedida el 13 de junio de 2021, y la publicación del Bando Solemne por el que se da a conocer la declaratoria de Gobernadora Elejta para el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 79 Alcance I, de fecha 01 de octubre del 2021, y está facultada para celebrar el presente Convenio Marco, en términos de lo dispuesto por los Artículos 71, 87, 88, 90 numeral 2 y 91 fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 14, 16 y 22 Apartado A fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

I.2. La Dra. Anacleta López Vega, en su carácter de Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Encargada de Despacho de la Secretaria General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor de fecha 14 de marzo de 2024, expedidos por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Marco, de conformidad con los Artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 8, 9, 14, 22 Apartado A fracción I y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 12 fracciones X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno.

I.3. El. C.P.C. Raymundo Segura Estrada, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor de fecha 15 de octubre de 2021 expedidos por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Marco, de conformidad con los Artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 apartado A fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 9 fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración, y le corresponde llevar el control del gasto, conforme al presupuesto y administración de los recursos aprobados.

I.4. Nuestra legislación local regula el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, que se erige como una institución que fomenta el debate de ideas y la colaboración entre distintos ámbitos de gobierno, y en donde los Municipios encuentran un verdadero foro en el que pueden exponer distintas propuestas que coadyuven a fortalecer las finanzas públicas, lo que sin



duda nos ofrece la oportunidad de iniciar un diálogo directo permanente entre los Municipios guerrerenses y el gobierno estatal.

I.5. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tiene como obligación, procurar los mecanismos y propuestas financieras, para que los Municipios que lo integran participen de manera directa en las políticas económicas de la Entidad, en el marco de un nuevo federalismo hacendario que procure, tanto el desarrollo económico como una justa distribución de la riqueza y que, por lo tanto, se fortalezca la hacienda pública estatal y municipal, para lo cual se hace necesario celebrar este Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para que los Municipios suscriptores sean actores importantes en esta nueva cultura fiscal.

I.6. La firma del presente Convenio Marco nos brinda la posibilidad de instrumentar los mecanismos necesarios para que el gobierno estatal y municipal, se coordinen en acciones que tiendan a elevar la recaudación, y que ambos gocen de los beneficios que ofrecen las finanzas públicas fortalecidas.

I.7. Para la formalización del presente Convenio Marco se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

I.8. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Centro, de la Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero.

II. Declara “EL MUNICIPIO” que:

II.1. Es un órgano de elección popular directa, encargado de la administración del Municipio de Acapulco de Juárez, y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 1, 170 numeral 1, 171 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3 y 9 numeral 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 04 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II.2. En Sesión de Cabildo celebrada con fecha 30 de Diciembre del Año 2024, se aprobó suscribir el presente Convenio Marco, el cual se notificó a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” mediante oficio número PM/0065/2024, como consta en el Acta de la Sesión, misma que se integra en copia certificada como “Anexo A, relativo a la autorización del Cabildo Municipal”.

II.3. Está facultado para celebrar el presente Convenio Marco de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 26, 27 y 62 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y reconoce la necesidad de encontrar nuevos mecanismos que le permitan fortalecer su hacienda municipal para estar en condiciones de brindar mayores satisfactores a sus personas habitantes.

II.4. La DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Presidenta Municipal de Acapulco, de Juárez, Guerrero, es la representante del Ayuntamiento suscribiente y Jefe(a) de la Administración Municipal en los términos de Ley y acredita su personalidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura expedida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual se designa y nombra como Presidenta Municipal, fechada el 06 de Junio de 2024, y Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha treinta de Septiembre del 2024 en la que rindieron protesta, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio Marco en términos de lo dispuesto en los Artículos 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.5. El C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS, Síndico Procurador, es el representante Jurídico del H. Ayuntamiento, acredita su personalidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura expedida a su favor por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; mediante la cual se designa como Síndico Procurador, fechada el 06 de junio de 2024, y Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha treinta de Septiembre del 2024, en la que rindieron protesta, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 36, 37 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Marco.

II.6. La Dra. LETICIA LOZANO ZAVALA, Secretaria General del Ayuntamiento, acredita su personalidad con el nombramiento y Acta de la Sesión de Cabildo de designación y toma de protesta de fecha treinta de Septiembre del 2024; conforme a lo previsto por el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido a su favor por la DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acapulco, de Juárez, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio Marco, conforme a lo



establecido en el Artículo 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento.

II.7. El DR. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento y Acta de la Sesión de Cabildo de designación y toma de protesta de fecha treinta de Septiembre del Año 2024, conforme a lo previsto por el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por la DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio Marco, conforme a lo previsto en el Artículo 106 fracción II, VIII, XIII y XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.8. Que tiene pleno interés en firmar el presente Convenio Marco con la finalidad de participar activamente en las estrategias y políticas fiscales, lo que redundará en beneficio de las personas habitantes de su Municipio.

II.9. Que es su voluntad colaborar de manera directa en las actividades que se originen de la aplicación del marco jurídico rector en materia hacendaria, así como en las tareas encomendadas dentro del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero (SICOHA), de forma activa y continua dentro de la jurisdicción territorial que corresponde a su Municipio.

II.10. Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en la consecución del objeto del presente Convenio Marco.

II.11. Que, para los efectos legales de este Convenio Marco, señala como su domicilio, el ubicado en: Avenida Cuauhtémoc, S/N, interior Parque Papagayo, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, C.P. 39350, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

FUNDAMENTO

Artículos 40, 115 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 1, 71, 87, 88, 90 numeral 2, 91, fracciones XXIX y XLIV, 170, 176 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2-A, 13, 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 51, y 62 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero; 2, 4, 5, 8, 9, 14, 22 apartado A, fracciones I y III, 23 y 25 fracciones V y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 12 fracciones X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 4 y 9 fracciones LXIV y



LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 3, 6 fracción III, 9 numeral 1, 26, 27, 36, 37, 62 fracción II, 72, 73, 77 fracciones II, XVII y XXVII, 98 fracción VII y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 4 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

En razón de lo expuesto y fundado, celebran el presente Convenio Marco, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria tiene por objeto, establecer las bases que regirán la coordinación entre **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** a fin de establecer vínculos de comunicación más eficaces e implementar acciones tendientes a instrumentar mecanismos que faciliten la labor en materia de ingreso, gasto, deuda y patrimonio de la hacienda pública estatal y/o municipal, para el mejor desarrollo de las funciones que señalan los Artículos 38, 51, 52, 61, 62 y demás de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, entre las que se destacan:

- a). Registro de contribuyentes, recaudación, notificación y cobranza, informática, asistencia a la persona contribuyente, consultas y autorizaciones, comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, determinación de contribuciones y sus accesorios, imposición y condonación de multas e intervención y resolución de recursos administrativos y juicios;
- b). De planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto;
- c). De financiamiento;
- d). Sobre los bienes destinados a un servicio público que pudieran prestar en conjunto; y
- e). Las demás que sean necesarias.

SEGUNDA. DE LA SUSCRIPCIÓN DE ANEXOS. **“LAS PARTES”** acuerdan suscribir los Anexos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, en los que se instrumentará de manera detallada acciones en materia hacendaria, servicios públicos y/o de cualquier otra materia que **“LAS PARTES”** consideren convenientes de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.



“EL GOBIERNO DEL ESTADO” elaborará los proyectos de **Anexos** y los pondrá a consideración de “EL MUNICIPIO”, para acordar los términos de su suscripción.

TERCERA. OBLIGACIONES Y FACULTADES. “EL MUNICIPIO” se compromete a dar cumplimiento al presente Convenio Marco y realizar todas las acciones y actos tendientes a instrumentar administrativa y jurídicamente de conformidad a su competencia, lo necesario para su cumplimiento; así como a instruir a sus áreas y personal encargado de las finanzas públicas municipales, apliquen con toda prontitud y exactitud las disposiciones contenidas en este instrumento y los **Anexos** que se suscriban por “**LAS PARTES**”.

CUARTA. DE LA ASISTENCIA, ASESORÍA Y ACTUALIZACIONES. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a asistir a “EL MUNICIPIO” prestando en todo tiempo asesoría permanente en la materia y mantenerlo informado oportunamente de las actualizaciones al marco legal aplicable y criterios que tengan impacto directo con los **Anexos** que deriven del presente Convenio Marco; así como a llevar a cabo las acciones que se estipulen por “**LAS PARTES**” en dichos **Anexos**.

QUINTA. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO. Es facultad de “**LAS PARTES**” suscribir el presente Convenio Marco e instruir lo necesario con la finalidad de facilitar el trabajo y el intercambio de información, para su debido cumplimiento y el de los **Anexos**.

SEXTA. BENEFICIOS O INCENTIVOS ECONÓMICOS. “**LAS PARTES**” acuerdan que los beneficios o incentivos económicos que deban recibir cada una de ellas, se establecerán de manera pormenorizada, en cada **Anexo** que se firme.

SÉPTIMA. INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN. “**LAS PARTES**” convienen que las instancias responsables de la ejecución del presente Convenio Marco serán por:

“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Ingresos.

“**EL MUNICIPIO**”: La Tesorería Municipal.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio Marco iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y terminará su vigencia el día 29 de Septiembre de 2027.



NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio Marco serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** puede dar por terminado el presente Convenio Marco en forma anticipada, notificando por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la otra parte; sin embargo deberá continuarse hasta su conclusión, en favor de **"LAS PARTES"**, las acciones o actos ya iniciados bajo el amparo de este convenio o los **Anexos**. La terminación deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Convenio Marco:

a) El incumplimiento de **"LAS PARTES"** en alguna de las obligaciones señaladas en el presente Convenio Marco.

b) La decisión unilateral de **"LAS PARTES"** de darlo por terminado, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. En caso de existir controversia en la interpretación y aplicación del presente Convenio Marco o de alguno de los **Anexos** que al efecto se suscriban, se resolverá la inconformidad de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Leído que fue el presente Convenio Marco y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad y por triplicado, los que en él intervinieron en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 31 días del mes de Diciembre de 2024.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo, como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal, en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Gobierno del Estado de Guerrero y el H. Ayuntamiento, se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico para solicitar la autorización del Cabildo de la firma de un Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, así como de su ANEXO 1 para la Administración del Impuesto Predial e impuestos adicionales y/o sobre - tasas aplicables al impuesto predial que establezca la Ley de Ingresos Municipal y, en su caso, de (los) convenio(s)



modificadorio(s) que se requieran para el cumplimiento del objetivo, el cual se incluyó en el Orden del Día de la **Sexta Sesión Extraordinaria-Privada del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro**, de fecha 30 de diciembre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, numerales 1 y 2, 171, 172, numeral 1, 177 y 178, fracciones I, II y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 35, 36, 37 y 38, de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero; 9, fracción IV, de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; ; 3, 27, 28, 30, 31 y 57 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 33, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

Uno.- Se Autoriza la firma de un Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, así como de su ANEXO 1 para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o sobre -tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal y, en su caso, de el(los) Convenio(s) Modificadorio(s) que se Requiera(n) para el Cumplimiento del Objetivo, en los Términos y Condiciones en que Consta en el Considerando Quinto.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General y Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración



y Finanzas, a la firma del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, así como de su ANEXO 1 para la Administración del Impuesto Predial e impuestos adicionales y/o sobre -tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal y, en su caso, de el(los) Convenio(s) Modificadorio(s) que se Requiera(n) para el Cumplimiento del Objetivo, con el Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

STITUCIONAL
JUÁREZ, GRO.
GENERAL
2024

Dado a los treinta días del mes de Diciembre del Año *Dos mil veinticuatro*, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENTA MUNICIPAL
Dra. Abielma López Rodríguez
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

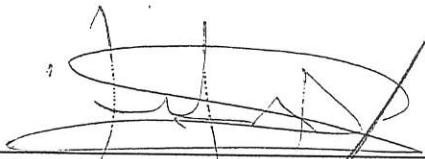
Dra. Leticia Lozano Zavala

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la firma de un Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, así como de su ANEXO 1 para la Administración del Impuesto Predial e impuestos adicionales y/o sobre –tasas aplicables al impuesto predial que establezca la Ley de Ingresos Municipal y, en su caso, de (los) convenio(s) modificadorio(s) que se requieran para el cumplimiento del objetivo, en los Términos y Condiciones en que Constan en el Considerando Quinto. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria-Privada del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 30 del mes de diciembre del mismo año en cita.



C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

STITUCION
JÁREZ, GRO.
GENERAL
2027


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA ÁGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la firma de un Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, así como de su ANEXO 1 para la Administración del Impuesto Predial e impuestos adicionales y/o sobre tasas aplicables al impuesto predial que establezca la Ley de Ingresos Municipal y, en su caso, de (los) convenio(s) modificador(s) que se requieran para el cumplimiento del objetivo, en los Términos y Condiciones en que Constan en el Considerando Quinto. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria-Privada del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 30 del mes de diciembre del mismo año en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

INSTITUCIÓN
DE JUÁREZ, GR
VIA GENERAL
2027

Acuerdo Económico sustentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, mediante el que, el Cuerpo Edilicio Autorizó al Secretario de Administración y Finanzas a Ejercer Gastos en el mes de enero por la Cantidad de \$ 241,359,805.19 (Doscientos cuarenta y un millones, trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos cinco pesos 19/100 m.n.) por Ausencia del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticinco

La Ciudadana Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió de parte del Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento, un proyecto de gastos a ejercer durante el mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, el cual asciende a la cantidad de \$ 241,359,805.19 (Doscientos cuarenta y uno millones, trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos cinco pesos 19/100 m.n.) para ser autorizado por el Cabildo en virtud de no estar aprobado aún el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, con el fin de contar con los recursos económicos necesarios que den certeza jurídica al accionar, y cumplir con algunos de los deberes institucionales, del Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2024-2027.

Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que en términos de lo que ordenan los Artículos 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en materia de hacienda, los Ayuntamientos son competentes para: Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado.

Segundo.- Que la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal establece en su Artículo 2, que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, asignaciones, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen, entre otros ejecutores de gasto, las Dependencias y Entidades municipales.

Tercero.- Que los Artículos 62, 63 y 64 de la Ley de número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero prevén que:

Artículo 62.- El ejercicio del gasto público comprenderá la administración y aplicación que de los recursos realicen los ejecutores de gasto, para el logro de los objetivos y metas contenidos en sus programas y presupuestos aprobados. Durante la administración y aplicación de los recursos del gasto público, los ejecutores de gasto deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que los rigen.

Artículo 63.- El ejercicio del gasto público se efectuará con base en los objetivos y metas por alcanzar señalados en los Programas Operativos Anuales, así como en los calendarios financieros que serán elaborados por los Poderes, Municipios, Organismos Públicos Autónomos, Dependencias y Entidades. Las partidas relativas al gasto público comprendidas en el Presupuesto de Egresos sólo serán afectadas por el importe de los vencimientos del propio ejercicio, a excepción de las relativas a deuda pública. En consecuencia, no se les deberán hacer cargos por conceptos que hubieran debido pagarse en años anteriores, ni anticipos por cuenta de ejercicios venideros.

Artículo 64.- El gasto público se deberá ajustar a los montos autorizados para los programas, subprogramas y proyectos presupuestales debiendo existir congruencia entre el avance físico y el financiero. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

Cuarto.- Que el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre mandata que, son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal:

Fracción I. Participar en la formulación de los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos que corresponde al Ayuntamiento.....

VIII. Ejercer el gasto público municipal promoviendo el cobro de los ingresos y el pago de las erogaciones correspondientes a los presupuestos municipales, así como el manejo de los fondos. Así también, el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en sus fracciones XXII, XXXIV y XLII ordena lo siguiente: que, la Secretaría de Administración y Finanzas fungirá como recaudadora del Ayuntamiento y será la encargada de prestar el apoyo administrativo que requieran las Dependencias municipales..... Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, al que además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXII. Elaborar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos del Gobierno Municipal;

XXXIV. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afecten el presupuesto propio de cada Dependencia;

XLII. Atender los requerimientos de recursos financieros.

Quinto.- Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Tesorero, -en nuestro caso, Secretario de Administración y Finanzas-, está impedido para efectuar pago alguno que no esté contemplado en el presupuesto de egresos correspondiente, o que no cuente con la aprobación del Ayuntamiento, de lo contrario, incurriría en responsabilidad oficial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ.
2021-2024



Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo, de conformidad con lo estipulado en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, segundo párrafo de su Artículo 64.

Durante la administración y aplicación de los recursos del gasto público, dice la misma Norma, los ejecutores de gasto deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que los rigen; Artículo 62, segundo párrafo.

Sexto.- Que en virtud de que aún no se ha aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2025, y toda vez que los gastos del Ayuntamiento necesarios para el funcionamiento y operación del Gobierno y de la Administración Pública Municipal no se pueden posponer hasta la aprobación del presupuesto anual, ya que las consecuencias que esto traería, principalmente en la prestación de los servicios públicos indispensables para la población serían muy negativas, se hace necesario aprobar gastos de servicios personales, entre otras partidas presupuestales.

Ya que como ha quedado explicado en el Considerando anterior, el Secretario de Administración y Finanzas está imposibilitado para realizar erogaciones y pagos no contemplados en el Presupuesto, lo que puede impedir que se cumpla con los compromisos contraídos institucionalmente en su calidad de sujeto obligado, y con ello llegar a la paralización, estancamiento, incumplimiento e inoperancia de las acciones del Gobierno Municipal y de su Administración Pública.

Séptimo.- Que por ello, se elaboró el presente proyecto de gastos mencionado en el proemio para que el Cabildo autorizara al Secretario de Administración y Finanzas a ejercerlo, cuyos conceptos, montos y partidas presupuestales se describen en el anexo al presente Acuerdo Económico. Esta disposición normativa propuesta, de aprobarse, nos permitirá darle certeza jurídica y cumplir con los deberes institucionales no solo al Secretario de Administración y Finanzas, sino a todos los integrantes del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que este Gobierno Municipal comprueba con este acto, su compromiso con la honestidad y la transparencia, y que entre sus objetivos está el de transparentar el ejercicio del gasto en la función pública, con eficiencia, economía, costo-beneficio, y garantizar una adecuada rendición de cuentas con apego a las leyes, a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito

solicitado se elaboró un proyecto de acuerdo económico que se incluyó en la propuesta del Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticinco, gestionada con fecha 06 del mes de Enero del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracciones I primer párrafo y fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 último párrafo, 49 primer párrafo, 53 segundo párrafo, y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal; 26, 52, 62 fracción VII, 65 fracción II, 71, 73 fracción XIV, 138, 139, 140, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 206 fracción II, 211 y 212 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Autoriza al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, en su Carácter de Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos por un monto total de \$ 239,359,805.19 (Doscientos treinta y nueve millones, trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos cinco pesos 19/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS


Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

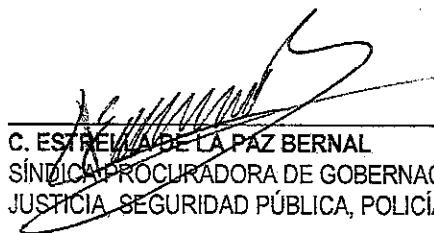
Dado a los seis días del mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



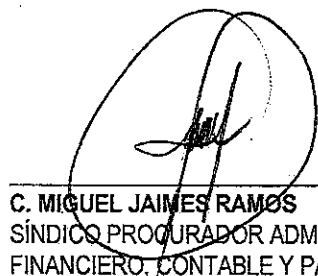
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. *Abelina Lopez Rodriguez*



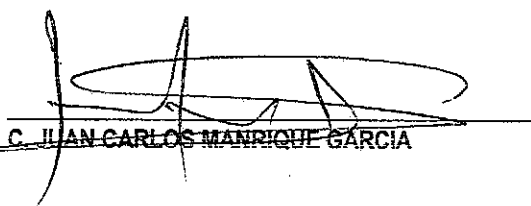
Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. *Leticia Lozano Zavala*



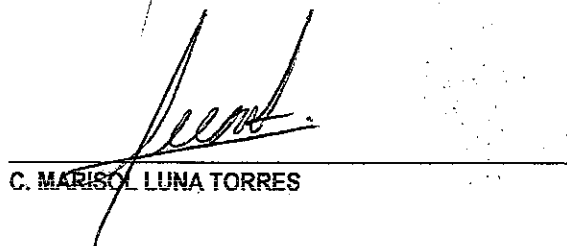
C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA



C. MARISOL LUNA TORRES

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, en su Carácter de Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos por un monto total de \$/241,359,805.19 (Doscientos cuarenta y uno millones, trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos cinco pesos 19/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticinco, de fecha 06 del mes de Enero del mismo año en cita.


C. GENARO VAZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

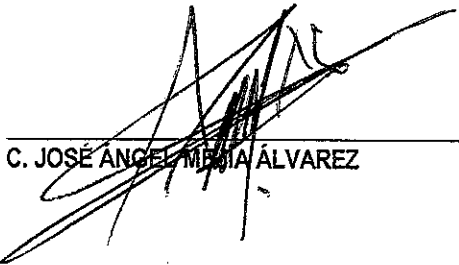

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

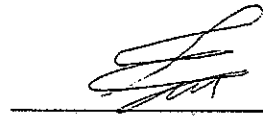

C. ORALIA RIVERA VELEZ



Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, en su Carácter de Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos por un monto total de \$ 241,359,805.19 (Doscientos cuarenta y uno millones, trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos cinco pesos 19/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticinco, de fecha 06 del mes de Enero del mismo año en cita.




C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ



C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico promovido por la Mtra. July Peláez Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, a través del cual el Órgano Colegiado Aprobó girar una Respetuosa Solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que Tenga a bien Autorizar la Expedición de la Constancia de estar o no Inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, en las Oficinas de la Coordinación Técnica del Registro Civil en Acapulco de Juárez, Ubicadas en la Colonia Progreso, Requisito Fundamental para los Contrayentes de Matrimonio civil.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: JPV/009/2025 firmado por la Mtra. July Peláez Victoriano, en su carácter de Regidora Municipal quien, con fundamento en los Artículos 79 y 80 fracción III, V, VI y VII de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 y 33 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco Juárez; 16 fracción IV, V, VII y VIII; 21 fracción I; 25 fracción I; 27, 28 fracción VII; 35, 59 párrafo tercero, y 60 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; presentó un proyecto de acuerdo económico para girar una respetuosa solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que tuviera a bien autorizar la expedición de la constancia de estar, o no, inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, en la Coordinación Técnica del Registro Civil en Acapulco de Juárez, ubicada en la Calle Bernal Díaz del Castillo y Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso de Acapulco de Juárez, toda vez que es requisito fundamental para los contrayentes de matrimonio civil este documento. Con el objeto de que la propuesta de acuerdo económico fuera incluido en el proyecto del Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. Substanciado al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Desde los inicios de nuestra sociedad, la humanidad se organizó, dentro de estas etapas de conformación se crea el matrimonio, base fundamental para la familia; en nuestra actualidad el matrimonio ha sufrido cambios, pero siempre hay que recordar *EL JURAMENTO ENTRE DOS SERES, QUE AL CONOCERSE HAN ENCONTRADO EL AMOR, ESE EXTRAORDINARIO SENTIMIENTO QUE MUEVE MONTAÑAS Y TODO LO PUEDE, POR LO CUAL DEBEMOS RECORDAR UNA ANTIGUA PROMESA, Y DICE LO SIGUIENTE; IRÉ DONDE TU VAYAS, VIVIRÉ DONDE TÚ VIVAS, MI PUEBLO SERA TU PUEBLO, MI DIOS SERÁ TU DIOS, DONDE TÚ MUERAS, ALLÍ MORIRÉ YO...*

b) Ahora bien, los requisitos para contraer nupcias han cambiado y son los siguientes:

- 1.- Acta de nacimiento actualizada de ambos contrayentes.
- 2.- Curp y credencial de elector de ambos contrayentes.
- 3.- Certificado prenupcial (donde se declaran clínicamente sanos).



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- 4.- Análisis clínicos prenupciales de laboratorios.
5. Constancia del taller "matrimonio sin violencia" y constancia de inexistencia de matrimonio.
- 6.- Dos testigos (ambos con credencial para votar).
- 7.- Comprobante de domicilio de los contrayentes.
- 8.- **Constancia de estar o no inscrito en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, se anexa constancia en comento.**

c) Este último requisito, sustentado en el Artículo 373 ter que a la letra dice: *"La constancia que expida el Registro Civil respecto a la inscripción de los deudores alimentarios morosos, contendrá lo siguiente: Nombre, Apellidos, Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes de la Deudora o Deudor Alimentario Moroso; Datos del acta del registro civil que acredite el vínculo entre el deudor y acreedor alimentario, en su caso; Monto de la pensión decretada o convenida, número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario a la fecha de su inscripción; Órgano jurisdiccional que ordena el registro; y Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción al registro. La expedición de la constancia de inscripción de deudores alimentarios morosos a favor de los acreedores alimentarios será exenta del pago de derechos, Del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.*

d) Por lo anterior, la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil emitió la circular CTSERC/SP/007/2024 de fecha 16 abril de la presente anualidad, donde se le solicita a los CC. Oficiales del Registro Civil del Estado de Guerrero, dar cumplimiento a lo establecido al **Artículo 348** que a la letra dice: *Las personas que pretendan contraer matrimonio presentarán un escrito al oficial del Registro Civil del domicilio de cualquiera de ellas, que exprese: (REFORMADA P.O. No. 37 DE FECHA MARTES 09 DE MAYO DE 2017).*

- I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio, tanto de los pretendientes como de sus padres, si éstos fueren conocidos.
- II. Que no tienen impedimento legal para casarse; y
- III. Que es su voluntad unirse en matrimonio.

Este escrito deberá ser firmado por los solicitantes, y si alguno no pudiere o no supiere escribir, lo hará otra persona conocida, mayor de edad y vecina del lugar, y también el numeral 349 que manifiesta lo siguiente: Al escrito a que se refiere el Artículo anterior, se acompañará: (REFORMADA P.O. No. 37 DE FECHA MARTES 09 DE MAYO DE 2017)

I. El acta de nacimiento de los pretendientes y en su defecto un dictamen médico que compruebe su edad, cuando por su aspecto no sea notorio que tengan dieciocho años cumplidos; (DEROGADA, P.O. No. 37 DE FECHA MARTES 09 DE MAYO DE 2017)



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

II. Derogada;

III. La declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a los pretendientes y les conste que no tienen impedimento legal para casarse. Si no hubiere dos testigos que conozcan a ambos pretendientes, deberán presentarse dos testigos por cada uno de ellos;

IV. Un certificado suscrito por un médico titulado que asegure, bajo protesta de decir verdad, que los pretendientes no padecen sífilis, tuberculosis, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, ni enfermedad alguna crónica e incurable que sea, además, contagiosa y hereditaria. Para los indigentes tienen obligación de expedir gratuitamente este certificado los médicos encargados de los servicios de sanidad de carácter oficial.

V. El convenio que los pretendientes deberán celebrar si contrajeran matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio. Si los pretendientes son menores de edad, deberán aprobar el convenio las personas cuyo consentimiento previo es necesario para la celebración del matrimonio;

VI. Copia del acta de defunción del cónyuge fallecido si alguno de los contrayentes es viudo, o de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o de nulidad de matrimonio, en caso de que alguno de los pretendientes hubiere sido casado anteriormente; y

VII. Copia de la dispensa de impedimentos, si los hubo. (REFORMADA, P.O. No. 69, DE FECHA MARTES 27 DE AGOSTO DE 2013).

VIII. Constancia que acredite la asistencia previa al curso taller de orientación prematrimonial implementado por la Oficialía del Registro Civil Municipal, en el que se deberá hacer del conocimiento a los contrayentes los temas siguientes:

- a). Relación de pareja;
- b). Proyecto de vida en pareja;
- c). Efectos del matrimonio, con relación a los cónyuges y sus descendientes;
- d). Regímenes patrimoniales, patria potestad, patrimonio de la familia, paternidad responsable, responsabilidad financiera;
- e). Prevención de la violencia familiar, y f). Causas y efectos del divorcio.

(ADICIONADAS FRACCIÓNES IX Y X, P.O. EDICIÓN No.10, DE FECHA VIERNES 03 DE FEBRERO DE 2023)

(SIC) La declaración bajo protesta de decir verdad de ambos contrayentes donde manifiesten si han sido o no, acusados o sentenciados por violencia familiar e incumplimiento de la obligación



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

alimentaria; y (SIC) Constancia de estar o no inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, SE ANEXA CIRCULAR CTSERC/SP/007/2024. (2)

Por lo cual

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la implementación y ejecución de los Ordenamientos es el deber de todo funcionario público, la obligación del ciudadano es cumplirlos, pero también es necesario contemplar las distintas situaciones económicas y sociales de los Acapulqueños; asimismo, mediante circular **CTSERC/SP/007/2024**, de fecha 16 abril de la presente anualidad, se establecieron los nuevos requisitos para contraer nupcias, dentro de las cuales se solicita contar con la constancia de estar o no inscrito en el programa estatal de deudores alimentarios morosos, la referida constancia, solo se expide en la Coordinación Estatal del Registro Civil en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Segundo.- Que los ciudadanos tienen que ir a la mencionada ciudad capital para obtener dicha constancia, (anexo 1 ejemplo de constancia), erogando para ello las siguientes cantidades:

Concepto de pago	Contrayente uno	Contrayente dos
Autobús (\$114.00 x persona)	\$228	\$228
Taxi (mínima por dejada \$ 80)	\$80	\$80
comida	\$200	\$200
constancia	450	450
total	958	958

- ambos tienen que gastar \$1916.00 (aproximadamente)

Tercero.- Que no es el único problema al que se enfrentan los futuros cónyuges, hay más, que están fuera del control de los solicitantes de la constancia:

1. Plantones carreteros (tomas de casetas).
2. Asaltos a transporte (públicos o privados).
3. Marchas.
4. Toma de edificios gubernamentales.
5. COYOTES, o personas que intermedian, mediante un pago no regulado, entre el solicitante y la autoridad expedidora de la constancia.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La presencia de uno o más factores sociales en contra, compromete la obtención de la constancia y se incrementan considerablemente los gastos de los ciudadanos; hay que recordar que la Coordinación Técnica tiene horarios de oficina (9:00 am a 3:00 pm).

Cuarto.- Que dentro de los problemas a enfrentar como ciudadanos y como autoridades, es detener a los delincuentes mal llamados coyotes, cuando el trámite es personal, en las redes de sociales como facebook, ya se hacen publicidad esas personas que solo buscan dinero fácil y buscan estafar a quien se deje, **se anexa captura de pantalla de un grupo en la plataforma FACEBOOK.**

Quinto.- Que, para lograr lo anterior y beneficiar a un amplio porcentaje de la población Acapulqueña, es necesario que este Cuerpo Edilicio acuerde girar una respetuosa solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que tengan a bien autorizar la expedición de la constancia de estar o no inscritos en el registro estatal de deudores alimentarios morosos, en la Coordinación Técnica del Registro Civil en Acapulco de Juárez, ubicada en la Calle Bernal Díaz del Castillo, casi esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso, toda vez que es requisito fundamental para los contrayentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se aprueba girar una Respetuosa Solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que Tengan a bien Autorizar la expedición de la Constancia de estar o no, Inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, en la Coordinación Técnica del Registro Civil en Acapulco de Juárez, ubicada en la Calle Bernal Díaz del Castillo, casi esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso, toda vez que es Requisito Fundamental para los Contrayentes.

Dos.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cuerpo Edilicio, y se publicará en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tres.- Comuníquese el presente acuerdo económico a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para su observancia y acciones que ameriten su cumplimiento.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por la Concejal July Peláez Victoriano, el proyecto de acuerdo económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracciones I primer párrafo y fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba girar una Respetuosa Solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que Tengan a bien Autorizar que, la Constancia de estar o no Inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, la pueda Expedir la Coordinación Técnica del Registro Civil en Acapulco de Juárez, ubicada en la Calle Bernal Díaz del Castillo, casi Esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso, toda vez que es Requisito Fundamental para los Contrayentes.

TRANSITORIOS



**ACA
PUL
CO**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintidós días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abselina López Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que Aprueba girar una Respetuosa Solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que Tengan a bien Autorizar que, la Constancia de estar o no Inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, la pueda Expedir la Coordinación Técnica del Registro Civil en Acapulco de Juárez, ubicada en la Calle Bernal Díaz del Castillo, casi Esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso, toda vez que es Requisito Fundamental para los Contrayentes. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. SAUBHISI MENDOZA VICTORIANO

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ARMANDO ANORVE RÍOS

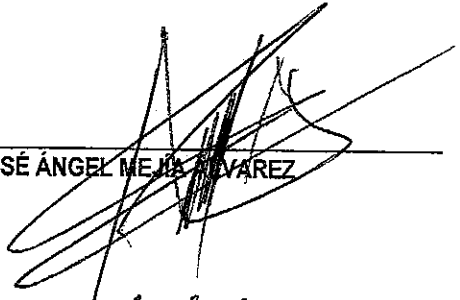
C. ORALIA RIVERA VÉLEZ



2024 - 2027

SERVIr CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueba girar una Respetuosa Solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que Tengan a bien Autorizar que, la Constancia de estar o no Inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, la pueda Expedir la Coordinación Técnica del Registro Civil en Acapulco de Juárez, ubicada en la Calle Bernal Díaz del Castillo, casi Esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso, toda vez que es Requisito Fundamental para los Contrayentes. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

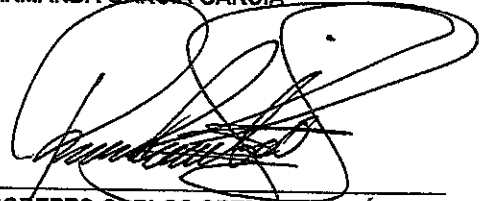

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA VÁREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

Acuerdo Económico remitido por el L.C. Eric Romero Morales, Concejal Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos, por el que el Cuerpo Deliberativo Autorizó Instruir a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Notifique a las Empresas de Telefonía, Alumbrado, Semáforos, Energía Eléctrica y demás Empresas que hayan Solicitado algún Permiso para la Colocación de Cables y Postes en la Vía Pública de Manera Aéreas o Subterráneas, que Retiren lo más Pronto Posible todo el Material que hayan Abandonado en la Vía Pública que esté Obsoleto; que Coloquen tapas en las áreas que así lo Requieren; e Informar al Cabildo del Seguimiento y Avances del Acuerdo.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: JACM/REG.18/073/2025 firmado por el Licenciado Eric Romero Morales, en su carácter de Edil Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos quien, con fundamento en el Artículo 21 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo turnó una propuesta de acuerdo económico con el objeto de que fuera incluido en el proyecto de orden del día de la próxima sesión de cabildo. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que tras el paso del Huracán Otis en Acapulco el pasado 24 y madrugada del 25 de Octubre de 2023, miles de postes de luz sufrieron afectaciones a causa de los fuertes vientos dejando a la población sin energía eléctrica.

Segundo.- Que la mayoría de los postes de luz y cables se cayeron debido a los fuertes vientos de Otis, dejando entre banquetas y calles montones de cables, en la mayoría de las colonias de Acapulco.

Tercero.- Que a más de un año del Huracán Otis en algunas colonias y avenidas del Puerto siguen abandonados los cables que invaden las banquetas, por lo que esto significa un peligro a la ciudadanía y turistas que visitan nuestro Puerto de Acapulco.

Cuarto.- Que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, dice lo siguiente en sus Artículos 14 y 23:

Artículo 14.- Toda persona física o moral que ocupe con obras o instalaciones la vía pública, estará obligada a retirarlas por su cuenta cuando el Ayuntamiento lo requiera, así como mantener las señales viales y cualesquiera otras necesarias para evitar accidentes.

Artículo 23.- Los propietarios de postes o instalaciones colocados en la vía pública están obligados a conservarlos en buenas condiciones de servicio, y a retirarlos cuando dejen de cumplir su función.

Quinto.- Que estando en uno de los Municipios más importantes del Estado, y para darle una mejor imagen a nuestros turistas y a nuestros ciudadanos que habitan este maravilloso Puerto de Acapulco, y para recibir a nuestros visitantes con la mejor impresión, ya que Acapulco vive del



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

turismo y es importante tener nuestras vialidades en buenas condiciones para que los visitantes tengan una buena impresión del Puerto.

Por tal motivo el que suscribe, Eric Romero Morales, Regidor integrante de la fracción del Partido MORENA del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero; con fundamento en el Artículo 21 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, sometió a la consideración de los miembros del cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez la siguiente propuesta de

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Instruye a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Notifique a las Empresas de Telefonía, Alumbrado, Semáforos, Energía Eléctrica, y demás Empresas que hayan Solicitado algún Permiso para la Colocación de Cables y Postes en la Vía Pública de Manera Aéreas o Subterráneas, para que Retiren lo más Pronto Posible todo el Material que hayan Abandonado en la Vía Pública que esté Obsoleto; y que Coloquen tapas en las áreas que así lo Requieren.

Dos.- la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Deberá Informar al Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez del Seguimiento a las Instrucciones Señaladas en el punto Número uno; y Posteriormente de los Avances de la misma.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo económico surtirá sus acciones a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente acuerdo económico para su observancia y acciones legales que le merezcan.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 13 de Enero del Dos mil Veinticinco.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Edil Eric Romero Morales, el proyecto de acuerdo económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Enero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edificio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracciones I primer párrafo y fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Notifique a las Empresas de Telefonía, Alumbrado, Semáforos, Energía Eléctrica, y demás Empresas que hayan Solicitado algún Permiso para la Colocación de Cables y Postes en la Vía Pública de Manera Aéreas o Subterráneas, para que Retiren lo más Pronto Posible todo el Material que hayan Abandonado en la Vía Pública que esté Obsoleto; y que Coloquen tapas en las áreas que así lo Requieren.

Dos.- la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Deberá Informar al Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez del Seguimiento a las Instrucciones Señaladas en el punto Número uno; y Posteriormente de los Avances de la misma.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintidós días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. Abelina López Rodríguez
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- Se Instruye a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Notifique a las Empresas de Telefonía, Alumbrado, Semáforos, Energía Eléctrica, y demás Empresas que hayan Solicitado algún Permiso para la Colocación de Cables y Postes en la Vía Pública de Manera Aéreas o Subterráneas, para que Retiren lo más Pronto Posible todo el Material que hayan Abandonado en la Vía Pública que esté Obsoleto; y que Coloquen tapas en las áreas que así lo Requieren. Dos.- la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Deberá Informar al Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez del Seguimiento a las Instrucciones Señaladas en el punto Número uno; y Posteriormente de los Avances de la misma. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO ANORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Notifique a las Empresas de Telefonía, Alumbrado, Semáforos, Energía Eléctrica, y demás Empresas que hayan Solicitado algún Permiso para la Colocación de Cables y Postes en la Vía Pública de Manera Aéreas o Subterráneas, para que Retiren lo más Pronto Posible todo el Material que hayan Abandonado en la Vía Pública que esté Obsoleto; y que Coloquen tapas en las áreas que así lo Requieren. Dos.- la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Deberá Informar al Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez del Seguimiento a las Instrucciones Señaladas en el punto Número uno; y Posteriormente de los Avances de la misma. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

Acuerdo Económico que hizo llegar el Mtro. Roberto Carlos Ortega González, Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, mediante el cual el Pleno Aprobó Expedir un Atento y Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad y a Tránsito Estatal, para que tomen las Medidas y Acciones que sean Necesarias, y la Estricta Aplicación del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero con el Objetivo de Prevenir, Disminuir y/o Evitar Accidentes Vehiculares en la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, en Coordinación con la Policía Vial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: RCOG/013/2025 firmado por el Mtro. Roberto Carlos Ortega González, en su carácter de Regidor Municipal Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción quien, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 80 fracciones VII y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 33 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 16 fracciones IV, VII y IX; 21 fracciones II, III y VI; 25 fracción I; 28 fracción VII; 35 y 59 último párrafo del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, adjuntó una propuesta de acuerdo económico mediante el cual solicitaba al Cabildo aprobara emitir un atento y respetuoso exhorto a la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, Tránsito Estatal y, en coordinación con la policía vial de este Ayuntamiento, tomaran las medidas y acciones que sean necesarias, y la estricta aplicación del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero y demás aplicables, con el objetivo de prevenir, disminuir y/o evitar accidentes vehiculares en la Avenida Escénica de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Avenida Escénica es una vialidad de gran afluencia vehicular que conecta el centro de la Ciudad con la zona denominada "Acapulco Diamante", en la que se ubica el desarrollo turístico más reciente, así como como de centros comerciales y habitacionales; siendo además, una de las principales entradas a este Puerto por la zona oriente, vía carretera por la Autopista del Sol-Metlapil, así como por el Aeropuerto Internacional Juan Álvarez Hurtado; asimismo, conecta con las colonias de la zona suburbana, de donde gran parte de sus habitantes diariamente se trasladan a sus trabajos y los estudiantes a sus planteles educativos.

Segundo.- Que la Avenida Escénica, tanto administrativa como operativamente, se encuentra bajo la jurisdicción del Gobierno del Estado, el cual, a través de la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad de la Secretaría General de Gobierno, le corresponde la aplicación del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

2

Tercero.- Que la Avenida Escénica es una vialidad de alto riesgo, en la que día a día es escenario de incidentes de tránsito de vehículos, en su mayoría derivados por irresponsabilidad de conductores, que incurren en acciones y omisiones señaladas como violaciones a disposiciones del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero; siendo dichas omisiones de manera reiterativa en: Conducir a exceso de velocidad, exceso al límite de personas autorizadas por vehículo, el traslado de camiones pesados en horarios que no deben transcurrir en dicha Avenida; en motocicletas existe omisión del uso de casco y gafas especiales, rebasan por la derecha aun sin acotamiento, se observan hasta tres ocupantes por momentos, exceso de velocidad y eventualmente se utilizan como vehículos de carga menor lo que podría provocar la pérdida del equilibrio o el fácil manejo de las unidades.

Cuarto.- Que, a consecuencia del incumplimiento, de conductores de vehículos de todo tipo a las disposiciones establecidas en el Reglamento citado en líneas anteriores; como se mencionó, hace que la Avenida Escénica sea una vialidad de alto riesgo para la integridad física, y mortal, tanto para conductores irresponsables, y peor, para personas inocentes. Como resultado de las violaciones al Reglamento frecuentemente ocurren accidentes, arrojando saldos muy lamentables de personas lesionadas, daños materiales cuantiosos; sin embargo, desafortunadamente en ocasiones los resultados son en exceso lamentables, al haber frecuencia alta de accidentes mortales, por ejemplo, conforme a datos obtenidos por el suscrito, de los últimos cinco meses del año anterior, y del mes de Enero del 2025 que aun transcurre, se tienen 16 víctimas mortales, solo en la Avenida Escénica, desglosados de la manera siguiente:

	MES	AÑO	LUGAR	VICTIMAS MORTALES
1	AGOSTO	2024	AV. ESCENICA, ACAPULCO	4
2	SEPTIEMBRE	2024	AV. ESCENICA, ACAPULCO	5
3	OCTUBRE	2024	AV. ESCENICA, ACAPULCO	0
4	NOVIEMBRE	2024	AV. ESCENICA, ACAPULCO	0
5	DICIEMBRE	2024	AV. ESCENICA, ACAPULCO	6
6	ENERO	2025	AV. ESCENICA, ACAPULCO	1

Fuente: elaboración propia a partir de los medios y paginas digitales que circulan diariamente en Acapulco, durante estos 6 meses se contabilizaron un total de 16 víctimas mortales.

De ahí que, en cumplimiento a las facultades y obligaciones que corresponde a este Ayuntamiento de Acapulco, consistente de manera principal, conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna, en este caso, la de respetar, promover y defender el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, con eficiencia y calidad, por ello, es necesario actuar al respecto, debiendo pedir al Gobierno del Estado, para que a través de la Dirección General de la Comisión Técnica de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, GRO.
DIRECCIÓN GENERAL
24-2027



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SÉRVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

03
3

Transporte y Vialidad, de la Secretaría General de Gobierno, proceda a aplicar el Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero con el objetivo de prevenir accidentes en la referida Avenida Escénica de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

En tal sentido, el Edil Roberto Carlos Ortega González sometió a la consideración del Pleno de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- El Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero emite un Atento y Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, Tránsito Estatal; y en Coordinación con la Policía Vial de este Ayuntamiento, para que se tomen las Medidas y Acciones que sean Necesarias, y la Estricta Aplicación del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero y demás Aplicables, con el Objetivo de Prevenir, Disminuir y/o Evitar Accidentes Vehiculares en la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Remítase a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los trámites correspondientes.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la ciudad.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; a los trece días del mes de Enero del Año Dos mil veinticinco.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Edil Roberto Carlos Ortega González, el proyecto de acuerdo económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

04
10

iii. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracciones I primer párrafo y fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Emitir un Atento y Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, Tránsito Estatal, y en Coordinación con la Policía Vial de este Ayuntamiento, para que se tomen las Medidas y Acciones que sean Necesarias, y la Estricta Aplicación del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero y demás Aplicables, con el Objetivo de Prevenir, Disminuir y/o Evitar Accidentes Vehiculares en la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintidós días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez,



CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, UNO
ARIA GENERAL
24-2027



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Guerrero, ubicado en el Parque Ignacio Manuel Altamirano, mejor conocido como Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
Dra. Abalina López Rodríguez
2024-2027

Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
DRA. ESPERANZA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



ACA
PUL
CO.



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

6

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Emitir un Atento y Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, Tránsito Estatal, y en Coordinación con la Policía Vial de este Ayuntamiento, para que se tomen las Medidas y Acciones que sean Necesarias, y la Estricta Aplicación del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero y demás Aplicables, con el Objetivo de Prevenir, Disminuir y/o Evitar Accidentes Vehiculares en la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO ANORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. GRALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEDINA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

CONSTITUCIONAL
E JUÁREZ,
A GENERAL
2027

Acuerdo Económico que propuso a la Asamblea de Gobierno la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para Aprobar un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, y otras Contribuciones, por Concepto de Multas y Recargos, Dirigido a Contribuyentes con Adeudos Anteriores; así como en el pago de Refrendo de Derechos, en los Términos y Condiciones Descritos; con Vigencia Durante el Trimestre Enero-Marzo 2025.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SAF/0023/2025 firmado por el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas mediante el cual expone que, con base en la situación económica que padece la población del Municipio de Acapulco de Juárez, y después de haber realizado un análisis sobre la recaudación de los impuestos y derechos municipales, detectaron en su Dependencia que existen aún contribuyentes con adeudos vigentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, esto en razón de que se incrementa el pago por ser extemporáneo e incluyen accesorios como recargos y multas. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de junio del presente año, se aprobaron dos acuerdos económicos relativos a un Programa de Descuentos del 50% en la expedición de todas las Licencias de Conducir, con vigencia del 01 al 31 de Julio del Año Dos mil Veinticuatro. Así como un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Impuesto Predial y de la Actividad Económica, Comercio, Servicios e Industrias, con Vigencia desde el mes de abril y hasta el 29 de Septiembre del actual Ejercicio Fiscal, por ser esta última la fecha límite del período de Gobierno 2021-2024. Mientras que más recientemente, en octubre 18 del Gobierno Municipal electo para el periodo 30 de septiembre 2024, 29 de septiembre 2027, se aprobó por la Asamblea de Gobierno un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en materia de impuesto predial, licencias de construcción desarrollo urbano y vivienda, apertura y refrendo de licencias de funcionamiento y licencias de conducir, con vigencia desde el mes de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro. Dichos Acuerdos se autorizaron en términos y condiciones similares o parecidas al que hoy se somete a su opinión y análisis.

Segundo.- Que a los tres Acuerdos anteriores se suma hoy el tema concerniente a Vía Pública, por el servicio de limpia, por la contratación de vigilancia, reglamentos y espectáculos.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que los Acuerdos Económicos mencionados se fundamentaron y motivaron en los siguientes Considerandos:

Primero.- Que con la implementación de estos programas de estímulos fiscales; se busca apoyar a los contribuyentes ante la situación en que actualmente se encuentra la economía porteña, ya que el actual Gobierno Municipal de Acapulco busca siempre el beneficio de la ciudadanía, siendo humanitario y empático ante esta situación .

Segundo.- Que, con fundamento en el Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152 del Estado de Guerrero, que establece, que sólo podrán exentarse o reducir los créditos fiscales municipales, cuando por causa de fuerza mayor o por calamidades públicas se afecte la situación económica de alguna región del Territorio Municipal, en este caso se refiere a la implementación de un Programa de estímulos fiscales de impuesto predial y en el pago de licencias de funcionamiento.

Tercero.- Que la tragedia del Huracán OTIS afectó a miles de Familias Acapulqueñas, no solo en su patrimonio, sino que muchos perdieron su empleo o emprendimiento, lo que les generó un duro golpe a su economía familiar y que, pese a los importantes esfuerzos de los gobiernos federal, municipal y el suyo propio, aun no logran recuperarse económicamente de esta tragedia.

Cuarto.- Que la nula acción de gobiernos anteriores por notificar adeudos e iniciar el procedimiento administrativo de ejecución contra el rezago fiscal, obstaculizan el poder iniciar acciones jurídicas sólidas y firmes, contra quienes no cumplieron sus obligaciones fiscales en años anteriores, por lo que se requiere la implementación de lineamientos que coadyuven a incentivar el pago del impuesto predial, para disminuir el rezago fiscal.

Quinto.- Que la cartera vencida por concepto de impuesto predial es elevada, por lo que resulta necesario ejercer acciones para abatirla y regularizar el Ejercicio 2024 a los contribuyentes, una de estas acciones es el otorgamiento de incentivos fiscales.

Sexto.- Que este Gobierno Municipal siempre ha sido sensible a las necesidades de la población y, con este programa, beneficiaría a miles de ciudadanas y ciudadanos, apoyándolos a regularizar sus contribuciones, a la vez de elevar la recaudación por este



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

concepto, ingresos que se destinarán en continuar las tareas de restauración del Municipio.

Séptimo.- Que en el Acuerdo del Cabildo de fecha 15 de Diciembre del Año 2023, tomado en la Décima Sesión Extraordinaria del año en mención, se aprobó un Addendum al proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2024, que contemplaba entre otros beneficios, lo siguiente:

Cuarto.- Para el cobro del Impuesto Predial se otorgará un 30% de reducción en el mes de enero, 15% en el mes de febrero y 8% en el mes de marzo del 2024, no aplica a los pagos mínimos y al sector vulnerable anual; y para los años anteriores un descuento del 20% por cada año.

Sexto.- En la expedición de cédulas de inscripción al padrón serán reducidos los pagos de derechos al 100 por ciento, y en las cédulas de refrendo al padrón fiscal municipal, serán beneficiados con una reducción del 40% en el mes de enero, un 30% en el mes de febrero y 20% en el mes de marzo, sobre el derecho correspondiente, siempre y cuando el pago se entere dentro de los meses antes citados.

Noveno.- Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 172 párrafo segundo de la Ley Número 411 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152.

Los detalles de las variaciones en los ingresos y normatividad para hacer posible la aplicación de este Programa de Incentivos Fiscales al Sector Empresarial, consta en los documentos anexos.

Octavo.- Que el Programa de estímulos fiscales que se pretende, sería en el sentido de ampliar sus beneficios y su vigencia, sería de los meses de abril hasta el 29 de septiembre del actual ejercicio fiscal, mismo que consiste en lo siguiente:

1. El Programa otorgaría un estímulo fiscal del impuesto predial para los ejercicios del 2020 y anteriores.
2. Para regularizarse, los contribuyentes tendrían que realizar su pago por los ejercicios 2021, 2022, 2023 y el actual ejercicio 2024.
3. A los ejercicios 2021 al 2024, se les otorgará también un descuento del 100% en multas y recargos.
4. Se aplicará un 20% de reducción del impuesto predial para los ejercicios 2021 al 2024 durante el mes de julio, 15% en agosto y 10% en el mes de septiembre.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

5. El programa tendrá vigencia a partir de su aprobación, y hasta el 29 de Septiembre del Año 2024.
6. Las y los ciudadanos interesados en obtener este beneficio podrán descargar su estado de cuenta directamente de la página <https://pagosmunicipioacapulco.mx/pagos/ordenes/estadocuenta> o directamente en las agencias de recaudación más cercana a su domicilio, pudiendo realizar su pago, en las cajas de cobro municipales, tiendas de conveniencia OXXO y ventanilla bancaria.

Cuarto.- Que la presente propuesta es con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal a través de su recaudación para hacer frente las obligaciones de inversión y gasto público, e incrementar la recaudación de los ingresos, para con base en ello lograr cumplir el abastecimiento de servicios y promover el desarrollo integral del Municipio.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado se elaboró una propuesta de acuerdo económico, la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracción I, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Ejercicio Fiscal 2024, con Vigencia Durante los meses de enero, Febrero y marzo del Año Dos mil veinticinco.

Dos.- El Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Consiste en el Descuento del 100% en Multas y Recargos por el pago de Impuestos y Derechos de Ejercicios Anteriores. Así como el 30% de Descuento en los pagos de Refrendos de Derechos de Mercados del Primer Trimestre del Año Dos mil veinticinco.

Tres.- Los Conceptos que Incluye el Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales son los siguientes: Impuesto Predial; Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; Refrendo de Licencias de Funcionamiento; Licencias de Construcción; Vía Pública; Servicio de Limpia; Contratación de Vigilancia y, Reglamentos y Espectáculos.

Cuatro.- A la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales.

Cinco.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Dado a los veintidós días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque Ignacio Manuel Altamirano, mejor conocido como Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
Dra. Abelma Lopez Rodriguez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

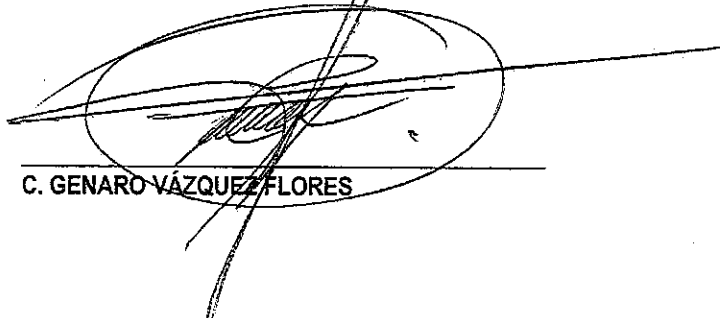

Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Ejercicio Fiscal 2024, con Vigencia Durante los meses de enero, Febrero y marzo del Año Dos mil veinticinco. Dos.- El Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Consiste en el Descuento del 100% en Multas y Recargos por el pago de Impuestos y Derechos de Ejercicios Anteriores. Así como el 30% de Descuento en los pagos de Refrendos de Derechos de Mercados del Primer Trimestre del Año Dos mil veinticinco. Tres.- Los Conceptos que Incluye el Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales son los siguientes: Impuesto Predial; Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; Refrendo de Licencias de Funcionamiento; Licencias de Construcción; Vía Pública; Servicio de Limpia; Contratación de Vigilancia y, Reglamentos y Espectáculos. Cuatro.- A la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales. Cinco.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Ejercicio Fiscal 2024, con Vigencia Durante los meses de enero, Febrero y marzo del Año Dos mil veinticinco. Dos.- El Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Consiste en el Descuento del 100% en Multas y Recargos por el pago de Impuestos y Derechos de Ejercicios Anteriores. Así como el 30% de Descuento en los pagos de Refrendos de Derechos de Mercados del Primer Trimestre del Año Dos mil veinticinco. Tres.- Los Conceptos que Incluye el Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales son los siguientes: Impuesto Predial; Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; Refrendo de Licencias de Funcionamiento; Licencias de Construcción; Vía Pública; Servicio de Limpia; Contratación de Vigilancia y, Reglamentos y Espectáculos. Cuatro.- A la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales. Cinco.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen Emitido por la Comisión de Hacienda, con fundamento en el cual el Cabildo Aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SA/CH/012/2025 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII Artículo 118 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco remitió, anexo, el Dictamen elaborado por los integrantes de la Comisión de Hacienda respecto al Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso ante el Pleno del Cabildo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Año 2025, celebrada el día lunes 06 de enero del año en cita, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo al Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2025-2027.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 152 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en los artículos 61, fracciones I, III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Así mismo, los Artículos 171, 172, y 173 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que, los Ayuntamientos se sujetarán a las Disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo y a sus respectivos programas trianuales de desarrollo, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación.

Los Municipios elaborarán sus programas municipales de desarrollo, que se basarán en procedimientos democráticos de participación ciudadana y consulta popular y sus disposiciones serán obligaciones para los órganos y programas de la administración municipal, y serán aprobados por el ayuntamiento antes de entrar en vigor; dichos programas trianuales propiciarán el crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social, cultural del municipio y precisa los objetivos generales, estrategias, líneas de acción y prioridades del desarrollo integral del municipio, así como las prevenciones, sobre los recursos que se asignen para tales fines; determinarán los instrumentos de ejecución, las unidades administrativas responsables y los lineamientos de política global, sectorial y en materia de servicios públicos municipales.

Cuarto.- Que es interés de este Gobierno Municipal contar con un instrumento que contenga propósitos realizables, y que cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, así como los diversos sectores de la Sociedad, han definido como necesarios para enfrentar los desafíos que se presenten durante los próximos años, estableciendo objetivos y líneas de acción que tienen como finalidad unir los esfuerzos del gobierno para la realización de acciones inmediatas a mediano y largo plazo para alcanzar un desarrollo sustentable.

Quinto.- Que este nuevo Gobierno Municipal tiene como misión continuar con la transformación de Acapulco por medio de la toma de decisiones y el ejercicio del poder desde las manos del pueblo para la construcción de paz; entregando bienes y servicios públicos de calidad que faciliten el desarrollo económico sostenible y el bienestar, sirviendo siempre con transparencia y justicia, con un enfoque de derechos humanos, por lo que se considera que en la elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 se han seguido los criterios y lineamientos establecidos en el sistema nacional y estatal de planeación democrática, a través de un proceso dinámico de participación ciudadana que tuvo como objetivo enriquecerlo y diseñarlo.

Sexto.- Que en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 se establece la misión y visión, objetivo y políticas generales, ejes rectores, estrategias y líneas de acción, como base para lograr consolidar a Acapulco como un Municipio próspero y competitivo en el mercado nacional e internacional, en donde imperen el orden y la legalidad, servicios públicos de calidad, con desarrollo económico, todo ello con la finalidad de que el Pueblo de Acapulco tenga una mejor calidad de vida.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Séptimo.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 125 y 126 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda analizaron y discutieron ampliamente el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 remitido por el Pleno del Honorable Cabildo, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias que consideraron pertinentes, proyecto al cual se le hicieron algunas modificaciones en su redacción, esta Comisión considera que el proyecto se debe aprobar; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, el cual se anexa al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento de Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los diez días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Síndico Procurador Presidente de la Comisión dictaminadora, el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

al mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día, se solicitó y fue aceptado por el Pleno, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura, y se sometiera a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta Sesión, por ser un asunto de urgente resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I párrafo primero, y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 170 fracciones 1 y 2, 171 fracción I, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 5, 11, 12, 13, 14, 40, 41, 42 fracción V, 45, 46 y 47 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado de Guerrero; 26, 52, 61 fracciones III y XXVI, 65 fracción III, 151, 172, 206, 212 y 223 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30, 90 y 91 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones V y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba en sus Términos, el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dos.- Se Instruye a la Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Dra. Leticia Lozano Zavala para que Prosiga con el Trámite Legislativo y Reglamentario Correspondiente, para lo cual debe hacer Llegar el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez al Congreso del Estado de Guerrero y a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban en sus Términos, el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Instruye a la Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Dra. Leticia Lozano Zavala, para que Prosiga con el Trámite Legislativo y Reglamentario Correspondiente, para lo cual debe hacer Llegar el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez al Congreso del Estado de Guerrero y a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente,
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. **Abelma López Rodríguez**

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Dra. **Leticia Lozano Zavala**

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban en sus Términos, el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Instruye a la Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Dra. Leticia Lozano Zavala, para que Prosiga con el Trámite Legislativo y Reglamentario Correspondiente, para lo cual debe hacer Llegar el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez al Congreso del Estado de Guerrero y a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEAL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCÓBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



ACA
PUL
CO.



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban en sus Términos, el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Instruye a la Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Dra. Leticia Lozano Zavala, para que Prosiga con el Trámite Legislativo y Reglamentario Correspondiente, para lo cual debe hacer Llegar el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez al Congreso del Estado de Guerrero y a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen Generado por la Comisión de Hacienda, con fundamento en el cual el Cuerpo Edilicio aprobó el Presupuesto de Egresos, el Presupuesto Basado en Resultados, y el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, por un monto de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones, novecientos setenta y seis mil, setecientos pesos 94/100 m.n.).



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SA/CH/025/2025 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 118 del Reglamento Interior del Cabildo, el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Hacienda relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Año 2025, celebrada el día 28 del mes y año en curso, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 126 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo turnó a la misma.

Tercero.- Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios comprenderán las provisiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, de conformidad con el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Quinto.- Que de acuerdo a lo que ordenan los Artículos 65 fracción II y 139 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

Sexto.- Que los Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, previstos para el Ejercicio Fiscal 2025, serán de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones, novecientos setenta y seis mil, setecientos pesos 94/100 m.n.) que incluyen los recursos fiscales, así como los fondos federales por concepto de participaciones federales del Ramo 28, así como las aportaciones federales del Ramo 33, fondo III (de infraestructura social municipal) y fondo IV (para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México).

Séptimo.- Que de acuerdo a lo determinado por las fracciones II y IV del Artículo 126 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene la atribución de dictaminar respecto del proyecto de presupuesto de egresos, además de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y efficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para que, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda al Ciudadano Augusto Bañuelos Bautista, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, mismo que dio una explicación programática, legal y técnica del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Ejercicio Fiscal del Año 2025 por el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, por un total de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones, novecientos setenta y seis mil, setecientos pesos 94/100 M.N.)

Noveno.- Que al respecto, dicho funcionario municipal brindó una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación al proyecto de Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Año 2025, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio, toda vez que de esto depende la buena marcha del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Décimo.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento y los órganos o empresas paramunicipales.

Décimo Primero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación del Ciudadano Augusto Bañuelos Bautista, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, analizaron y discutieron ampliamente el proyecto de Presupuesto de Egresos junto con los funcionarios y Ediles invitados, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se realizaron modificaciones en algunos rubros para un mejor ejercicio del gasto, a propuesta de los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda; consecuentemente, una vez concluido lo anterior, dicho proyecto de Presupuesto de Egresos fue aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes que integran la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y fundados en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los integrantes de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, por un monto de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones, novecientos setenta y seis mil, setecientos pesos 94/100 m.n.) el cual se anexa al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, a los veintinueve días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda se programó la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo del presente año, con fecha 31 del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, para que el Dictamen fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

iii.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

iv.- Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I y fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 último párrafo, 47, 49 primer párrafo, 53 segundo párrafo, y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal; 26, 52, 62 fracción VI, 65 fracción II, 71, 73 fracción XIV, 138, 139, 140, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 206, fracción II, 211 y 212 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 271 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones IV y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84, 94, 126 fracción II, 148 tercer párrafo y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, por un monto de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones, novecientos setenta y seis mil, setecientos pesos 94/100 m.n.).



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- De conformidad con lo que ordenan los Artículos 151, 206, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y el Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, así como el Titular del Órgano de Control Interno, rindieron su opinión, previamente a su aprobación, respecto del contenido e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veinticinco.

Artículo 2°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 3°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 31 días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Abelina López Rodríguez
Dra. Abelina López Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

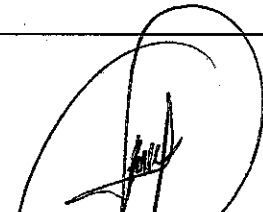
Leticia Lozano Zavala
Dra. Leticia Lozano Zavala



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

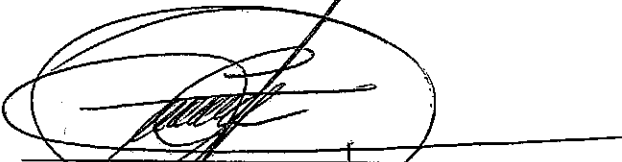
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, por un monto de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones, novecientos setenta y seis mil, setecientos pesos 94/100 m.n.). Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticinco, de fecha 31 de enero del mismo año.



DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C.P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

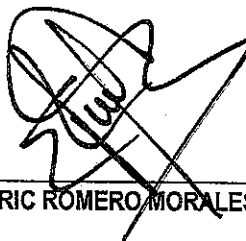

C. MARISOL LUNA TORRES

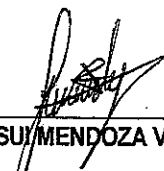

C. GENARO VAZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



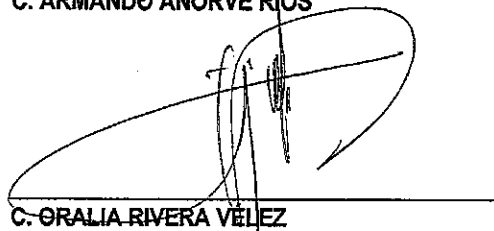
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

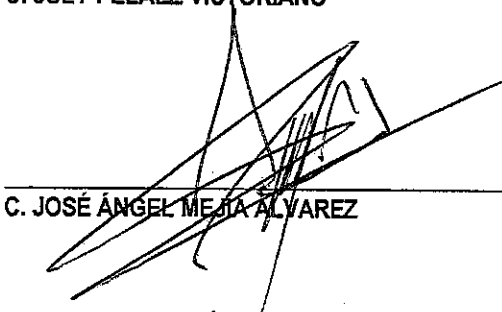
Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, por un monto de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones, novecientos setenta y seis mil, setecientos pesos 94/100 m.n.). Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticinco, de fecha 31 de enero del mismo año.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

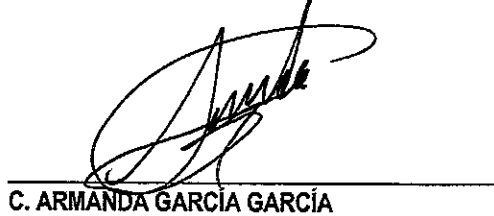

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

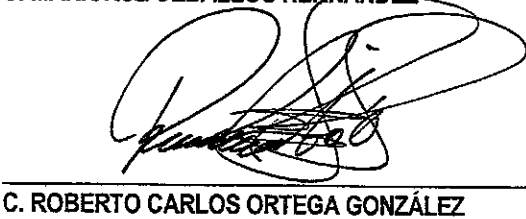

C. GRALIA RIVERA VÉLEZ


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Decreto Emitido por la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal por el que se crea la Jefatura de Atención a la Diversidad Sexual, que Dependerá de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y a Migrantes, de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



SERVIJ CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

PRESIDENCIA

OFICINA DE PRESIDENCIA

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL QUE DEPENDERA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A MIGRANTES, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

LA DOCTORA ABELINA LÓPEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 170, 171, 177 Y 178, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 72 Y 73, FRACCIONES XVIII Y XIX, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; Y LOS ARABIGOS NÚMEROS 2, 5, 9, 12, 13, Y 14, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A SUS HABITANTES, HACE SABER LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS:

1.- La Reforma Constitucional de fecha 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos y que se ve plasmada en el artículo 1, de nuestra Carta Magna, maximizó los derechos de todas las personas en nuestro país, imponiendo además, a los estados y todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además de que quedo prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, máximo tribunal en nuestro país, ha fijado diversos precedentes y criterios suficientes en materia de reconocimiento y protección de los derechos humanos en favor de la diversidad sexual, tales como, el derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo, a poder adoptar, a establecer una relación bajo la figura del concubinato, a reconocer los derechos en

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

PRESIDENCIA
OFICINA DE PRESIDENCIA

materia de seguridad social y laboral, así como, derechos político electorales de los mismos.

Sin embargo, y no obstante a la reforma del año 2011 y a los precedentes fijados por nuestro máximo tribunal, ha existido resistencia social e institucional por reconocer los derechos de la comunidad LGTBTTIQ+, así como a acatar lo estipulado en nuestra Constitución y Tratados Internacionales de los que México es parte y que han sido debidamente ratificados, los cuales, tienen el mismo rango constitucional de nuestra Constitución, de ahí que, es imperativo observar ambos cuerpos normativos.

Las tesis jurisprudenciales que protegen este derecho, y que son el precedente legal de este derecho son las siguientes:

MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO. NO EXISTE RAZÓN DE ÍNDOLE CONSTITUCIONAL PARA NO RECONOCERLO. Registro digital: 2009922. Tesis: 1a./J. 46/2015 (10a.). Tipo: Jurisprudencia.

EXCLUSIÓN DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO DEL MATRIMONIO. EL HECHO DE QUE EXISTA UN RÉGIMEN SIMILAR PERO DISTINTO AL MATRIMONIO Y QUE POR ELLO SE LES IMPIDA EL ACCESO A LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO ES DISCRIMINATORIO. Registro digital: 2010263. Tesis: 1a./J. 67/2015 (10a.). Tipo: Jurisprudencia.

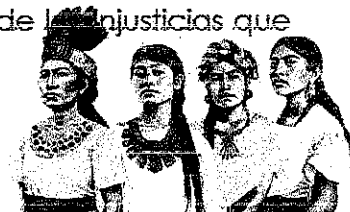
MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO. LAS NORMAS CIVILES QUE IMPIDEN ESTA POSIBILIDAD, PROVOCAN UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN, AL PRIVAR A LAS PAREJAS HOMOSEXUALES DE LOS BENEFICIOS MATERIALES Y EXPRESIVOS QUE SE OBTIENEN CON DICHA INSTITUCIÓN. Registro digital: 2010677. Tesis: 1a./J. 86/2015 (10a.). Tipo: Jurisprudencia.

Tesis Aislada del Amparo en revisión 1127/20155

CONCUBINATO. CUANDO SU DEFINICIÓN CONDICIONA SU EXISTENCIA A LA UNIÓN DE UN HOMBRE Y UNA MUJER, OPERAN LAS RAZONES DE INCONSTITUCIONALIDAD EMITIDAS RESPECTO A LA DEL MATRIMONIO CON LA MISMA CONDICIONANTE. Registro digital: 2012506. Tesis: 1a. CCXXIII/2016 (10a.). Tipo: Aislada.

3.- Derivado de las luchas y movimientos sociales encabezados por grupos de personas de la sociedad civil organizada, sectores diversos de la población de la diversidad sexual, quienes dan cuenta a lo largo de la historia, de las injusticias que

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





han padecido en los ámbitos sociales, jurídicos y políticos, además de la marginación y discriminación provocadas por la falta de políticas públicas, leyes igualitarias que regulen la convivencia armónica, inclusiva y de respeto a los derechos humanos de todas las personas, respetando su orientación sexual.

Referirnos a la maximización de los derechos humanos, implica legislar para poder garantizarlos y cumplir en cada uno de los niveles de gobierno con la máxima: "todos los derechos, para todas las personas".

Para una mejor ilustración, se transcribe el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé lo siguiente:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

4.- Por su parte, nuestra Constitución Política del Estado de Guerrero, en sus artículos 2, 3, 4 y 5, protege la dignidad humana, poniéndola como la base de los derechos humanos, individuales y colectivos **de la persona**, sin hacer algún tipo de distinción

2026
AÑO
DE LA **Mujer**
Indígena





SERVIIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

PRESIDENCIA
OFICINA DE PRESIDENCIA

por razones de sexo, genero, orientación o preferencia sexual, estableciendo el **derecho a la diversidad y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones**

Se establece además, que en el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano, así como, el que En la interpretación y aplicación de las normas relativas a derechos humanos las autoridades, en el ámbito de sus competencias, **atenderán al sentido más favorable para las personas y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Aunado a lo anterior, el artículo 5, de la constitución local, señala que en el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconoce, entre otros, el siguiente:

[...]

VIII. De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, **sexo**, idioma, religión, **género**, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

5.- Ahora bien, en el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, 2025-2027 se estableció en su punto número 7, denominado "Ejes Estratégicos", en específico, el "Eje Bienestar y Desarrollo Comunitario", el cual indica que se dará apoyos sociales, con especial atención a personas en situación de vulnerabilidad, personas de la tercera edad, los derechos de las mujeres, personas de la comunidad LGTBTTIQ+, entre otros temas pendientes de la agenda social que demandan bienes y servicios.

Así mismo, tiene como objetivo principal, el contribuir al desarrollo de todas las personas, a través de acciones fundamentadas en una política pública humana con

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





alto sentido de responsabilidad para generar oportunidades socioeconómicas que incrementen la calidad de vida; donde la cultura, el deporte, la salud y la educación sean puentes de atención a grupos históricamente olvidados, trabajando en colaboración con la ciudadanía para vivir mejor.

Por su parte, el Programa institucional para el fomento a la inversión y del crecimiento económico de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES), dentro de su Plan de Acción 2.11, señala el **Fortalecer la capacitación para el Emprendimiento de los diversos grupos (mujeres, juventudes, discapacidad, pueblos originarios y afromexicanos, LGBTTIQ+).**

De igual manera, dentro del Programa institucional de fomento a la cultura, dentro de su Plan de Acción 32.10, indica que se **Realizaran eventos de difusión cultural como festivales, muestras, exposiciones, presentaciones de obras, temporadas artísticas, incluyendo el festival de la diversidad, alegría, tolerancia y dignidad de las personas LGBTI+.**

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo señalado por el artículo 1º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

6.- La comunidad **LGBTTIQ+** en nuestro municipio es un sector importante, por lo que, en este tenor, debemos priorizar la atención a la comunidad, creando la **JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL** para dar un paso importante en Acapulco, con la finalidad de brindarles asesoría legal, orientación y también pláticas de apoyo.

De los municipios que integran nuestro Estado de Guerrero, Acapulco ya contaría con una dependencia de Diversidad Sexual, al igual que los Municipios de Chilapa de Álvarez, de Chilpancingo de los Bravo, de Coyuca de Benítez, Iguala de la Independencia, Tixtla Guerrero, entre otros, ya se cuenta con una dependencia de la Diversidad Sexual; con este paso importante estaríamos sumándonos a diversos municipios de la República Mexicana, tales como, Guadalajara, Jalisco; Tlaltizapán,





Temixco, Zacatepec, Xochitepec, Jiutepec, Jojutla y Cuautla en el Estado de Morelos, Ecatepec y Valle de Chalco en el Estado de México; Veracruz, Misantla, Lerdo de Tejada y Huatusco en el Estado de Veracruz, que tienen sus direcciones de diversidad sexual en beneficio de esta población.

Nuestro Municipio cuenta con mayor población que los mencionados anteriormente, por lo cual, es necesaria la creación de la JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL, ya que es una necesidad y un reclamo del colectivo **LGBTTIQ+** para darles atención y protección en materia de derechos humanos, por lo que no podemos seguir postergando la creación de esta Jefatura en beneficio de los Acapulqueños pertenecientes a la comunidad.

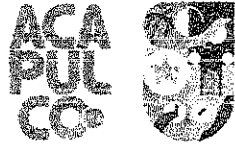
Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 Septies, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Jefatura en mención se deberá abocar a realizar entre otras cosas lo siguiente:

- I. Determinar las políticas hacia las personas de la diversidad sexual;
- II. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar los programas y acciones que garanticen el principio de no discriminación;
- III. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas de la diversidad sexual;
- IV. Promover acciones que erradiquen la exclusión y la discriminación por orientación sexual o identidad de género; y,
- V. Las demás que le otorguen las Leyes de la materia y demás disposiciones aplicables.

Acapulco debe ser considerado como uno de los mejores municipios en México, para la comunidad de la diversidad sexual, recordemos que, desde el año 2022 al año 2024, se ha realizado el evento denominado "PRIDE FEST Acapulco", en Pie de la Cuesta, este importante evento ha tenido diferentes actividades deportivas al aire libre, conciertos y muestras gastronómicas dirigidas especialmente a la comunidad **LGBTTIQ+**.

2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena





SERVIIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

PRESIDENCIA
OFICINA DE PRESIDENCIA

7.- Los derechos que tiene la comunidad **LGBTTIQ+** son reconocidos a nivel internacional, y son considerados derechos humanos por parte de Amnistía Internacional, Human WatchRights y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, todos ellos han luchado durante muchísimos años para alcanzar la igualdad y el reconocimiento de esos derechos, pues el reconocimiento y protección de los derechos de las poblaciones **LGBTTIQ+** son indispensables para la consolidación de una verdadera sociedad democrática y plural, en la que prevalezca el respeto por la diferencia como valor para el pleno desarrollo de sus integrantes.

Sin embargo, aun cuando se ha avanzado en el reconocimiento de la diversidad; la discriminación y la violencia que se ejerce contra esa población no ha cesado, y por el contrario se ha incrementado durante el confinamiento de la pandemia y aun después de ella.

En México, la población **LGBTTIQ+** asciende a cinco millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), lo que significa que una de cada 20 personas se identifica como población **LGBTTIQ+**. La población Gay, Lesbiana, Bisexual o de otra orientación sexual **LGB+2** asciende a 4.6 millones, lo que representa 4.8 % de las personas de 15 años y más. La población Transgénero, Transexual o de otra identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer 2 es de 909 mil: 0.9 % de las personas de 15 años y más. El Estado de México concentra la mayor cantidad de población **LGBTI+** con 490 mil personas, seguido de la Ciudad de México, con 311 mil personas y Veracruz, con 308 mil. Colima cuenta con el mayor porcentaje de población **LGBTI+**, con 8.7%, seguido de Yucatán, Querétaro y Guerrero, con 8.3, 8.2 y 7.4 %, respectivamente. El 64.9 % de la población **LGBTI+** se encuentra soltera, mientras que 30.6 % está unida o casada. El 67.5 % de la población que se reconoce como **LGBTI+** tiene entre 15 y 29 años de edad y 20.3 % está en el rango de 30 a 44 años.

La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 es un programa estadístico que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) desarrolló con el fin de conocer las características sexuales, orientación sexual e identidad de género de la población de 15 años y más. Esta encuesta está diseñada para identificar a la población **LGBTTIQ+**; es decir, a todas las personas con

2023
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





SERVIS CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

PRESIDENCIA
OFICINA DE PRESIDENCIA

orientación sexual y/ o identidad de género no normativa o no convencional, misma que se realizó del 23 de agosto de 2021 al 16 de enero de 2022.

La ENDISEG 2021 indagó sobre la autoidentificación de las personas de acuerdo con su orientación sexual. El 95.2 % de la población de 15 años y más (92.6 millones de personas) se identificó como heterosexual y 4.8 % (4.6 millones) como LGB+4 (lesbiana, gay, bisexual, pansexual, asexual, demisexual entre otras). Para el caso de los hombres, 4.2 % se identificó con una orientación sexual LGB+. El porcentaje de mujeres fue 5.3 por ciento. Ahora bien, del total de la población con orientación sexual LGB+, 51.7 % se autoidentificó como bisexual; 26.5 %, como gay u homosexual; 10.6 %, como lesbiana y 11.2 % reportó tener otra orientación

La comunidad **LGBTTIQ+** se encuentra dentro de los denominados grupos vulnerables, por lo que, lo correcto es que la **JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL** pertenezca a la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y a Migrantes, perteneciente a la estructura y organigrama que dependerá jerárquicamente de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario.

8.- El contar con áreas de atención a la diversidad sexual significa que hay lugares donde la comunidad pueda recurrir a una atención sin discriminación y a una orientación sobre los trámites que se puedan realizar; significa que los municipios que las implementen y consideren en su estructura, están preocupados por la atención hacia los grupos vulnerables y el respeto de sus derechos fundamentales y humanos, por lo que se hace palpable y visualiza un trabajo real a favor del colectivo.

Como consecuencia de lo anterior, es de gran importancia que, en nuestra estructura de la Administración Pública Municipal, se incluya la **JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL**, la cual será, ese espacio para la atención prioritaria al colectivo **LGBTTIQ+**, sustentando jurídica y administrativamente su funcionamiento, atribuciones y operatividad eficiente, logrando de esta manera la progresividad de los derechos humanos de la población de la Diversidad Sexual en el Municipio de Acapulco.

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO COMUNITARIO

2025
AÑO
DE LA **Mujer**
Indígena





SERIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

PRESIDENCIA

OFICINA DE PRESIDENCIA

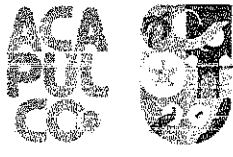
Es por eso, que Acapulco debe transitar hacia una sociedad y gobierno incluyente y respetuoso de los derechos fundamentales y humanos de las personas **LGBTTIQ+**, por lo que debe dársele vida jurídica dentro del organigrama Municipal, creando la **JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL**, la cual formara parte de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y a Migrantes, dependiente de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario del Municipio de Acapulco, misma que tendrá como objetivo el fomentar una cultura de igualdad con las necesidades de una sociedad con mayor pluralidad en la cual no se discrimine a las personas por su preferencia u orientación sexual, en donde se garantice el goce pleno de sus derechos, entre la población del Municipio de Acapulco, a través de acciones educativas para la transformación de actitudes, valores, prácticas, así como realizar la gestión y vinculación con las diferentes instancias públicas y privadas que permitan impulsar la participación y atención ciudadana, especialmente de los grupos de la diversidad sexual.

Las funciones y atribuciones que tendría la **JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL**, serían entre otras, las siguientes:

- I. Promover la inclusión social y el respeto a los derechos de las personas **LGBTTIQ+**;
- II. Establecer mecanismos de coordinación y vinculación con dependencias de los tres niveles de gobierno, los Poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Promover y difundir los derechos humanos de las personas de la comunidad **LGBTTIQ+**, a través de la capacitación y el diseño de campañas institucionales con especial énfasis en salud sexual y reproductiva, enfermedades de transmisión sexual y VIH-SIDA, igualdad y no discriminación;
- IV. Asesorar y brindar acompañamiento a las personas de la comunidad **LGBTTIQ+** que presenten denuncias ante las autoridades competentes, por su orientación sexual o identidad de género sea determinante; y,
- V. Promover y realizar estudios cuantitativos y cualitativos sobre la situación en que se encuentran las personas de la comunidad **LGBTTIQ+** en el estado, para la instrumentación de programas, políticas públicas y acciones específicas que favorezcan su calidad de vida y les garanticen un trato digno.

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





SERVIIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La **JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL**, en nuestro municipio, tendría bien definidos sus objetivos, entre los cuales estarían los siguientes:

OBJETIVOS:

- a) Diseñar y coordinar la Política Integral del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la atención y protección de los derechos humanos de la comunidad LGBTTIQ+, desde un enfoque transversal e intercultural, con especial énfasis en el derecho a la salud, el trabajo y la erradicación de estereotipos;
- b) Generar acciones y políticas públicas específicas, para la adecuada atención, visibilizarán, de la comunidad LGBTTIQ+, enfocadas a prevenir y erradicar la discriminación y crímenes de odio por la orientación y expresión sexual de las personas;
- c) Ejecutar, dar seguimiento y evaluar los programas y acciones que garanticen el principio de no discriminación;
- d) Establecer lineamientos, mecanismos e instrumentos de coordinación y vinculación con dependencias de los tres niveles de gobierno, los Poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Promover acciones que erradiquen la exclusión y la discriminación por orientación sexual o identidad de género; y,
- f) Las demás que le otorguen las Leyes de la materia y demás disposiciones aplicables.

Por cuanto al personal, se tomará de los empleados de base que existen dentro del Ayuntamiento y que tengan el perfil requerido para formar parte de esa Jefatura. Es importante señalar que el objetivo del presente decreto, será el contar dentro de la Administración Pública Municipal, con un área de atención específica para este sector, y en consecuencia, para que exista un lugar donde la comunidad pueda recurrir a una atención sin discriminación y a una orientación sobre los trámites que se puedan realizar en su beneficio; esto se traduce a que, en Acapulco, reconocemos y





SERVIJ CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

PRESIDENCIA
OFICINA DE PRESIDENCIA

valoramos a este grupo de la población, así como de que existe preocupación por parte de la suscrita la atención hacia los grupos vulnerables, como en este caso es la comunidad **LGBTTIQ+**, realizándose un trabajo real a favor del colectivo, tal y como se consideró en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Municipio, el cual surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La **JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL**, entrará en funciones de acuerdo a los ajustes presupuestales correspondientes que se realicen en el presupuesto de egresos 2025.

TERCERO. Los profesionistas de la base sindicalizada podrán conformar parte de la estructura de la **JEFATURA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL**.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 29 de enero de 2025.

ATENTAMENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

SECRETARIA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

DRA. LETICIA LOZANO ZAVALA

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 2

Bimestre: Diciembre del Año 2024-Enero del Año 2025

Fecha de la publicación: 14 de Febrero del Año 2025

Responsable de la publicación:

Dra. Leticia Lozano Zavala
Secretaria General del H. Ayuntamiento

C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Compilación y encuadernación
C. Cirenía Ramírez del Carmen

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez
Tels.: (744) 4407000 Exts. 4449 & 4450

